

LUCAS ALAMÁN

# IDEARIO POLÍTICO



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS



CONSEJO EDITORIAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS





# **IDEARIO POLÍTICO**

LUCAS ALAMÁN



# IDEARIO POLÍTICO

LUCAS ALAMÁN



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS



CONSEJO EDITORIAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

BIBLIOTECA DEL PENSAMIENTO  
LEGISLATIVO Y POLÍTICO MEXICANO

*Ideario político.*  
Lucas Alamán  
Primera edición, 2015.

IDEA ORIGINAL DE LA COLECCIÓN  
Edgar Piedragil

COORDINACIÓN EDITORIAL  
Enzia Verduchi

DISEÑO DE LA COLECCIÓN  
Daniela Rocha

CUIDADO DE LA EDICIÓN  
Roxana González

FORMACIÓN ELECTRÓNICA  
Susana Guzmán de Blas

CORRECCIÓN  
Anaïs Abreu / Emiliano Álvarez

© Cámara de Diputados, LXII Legislatura  
Avenida Congreso de la Unión No. 66  
Col. El Parque, Del. Venustiano Carranza  
C.P. 15960, México, D.F.

© Pámpano Servicios Editoriales S.A. de C.V.  
Avenida Paseo de la Reforma N. 505, piso 33,  
Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc  
C.P. 06500, México, D.F.

ISBN: 978-84-16354-78-8 (Del título)  
ISBN: 978-84-9394478-9-7 (De la colección)  
D.L.: M-18989-2015

La fuente consultada para elaborar las acotaciones biográficas de este título fue el *Diccionario Porrúa de Historia, Biografía y Geografía de México*.

Todos los derechos reservados. Queda prohibida la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier modo o procedimiento, comprendidos la reprografía y el tratamiento informático, la fotocopia o la grabación sin la previa autorización expresa y por escrito de los editores, en los términos de lo así previsto por la Ley Federal del Derecho de Autor.

Impreso y hecho en México / *Printed and made in Mexico*

# ÍNDICE

Presentación	9
Las Cortes de Cádiz	11
Don José María Morelos y Pavón	61
Ideario político	75



# PRESENTACIÓN

El quehacer político, la política y los políticos hoy se encuentran en la disyuntiva de la participación ciudadana como elemento clave para la toma de decisiones que nuestro país requiere. La política ha dejado de ser una ideología definida, como lo fue en las décadas pasadas. Por más que nos empeñemos en hacer distinciones ideológicas, sus bases son hoy tan difusas que poca fortuna tenemos al tratar de precisarlas.

Sin duda, son muchas las obras que, a lo largo del tiempo, han tratado de definir o circunscribir una determinada ideología, un determinado tipo de pensamiento o acción política. También son muchas las que en la actualidad analizan globalmente realidades, tratando de definir o, cuando menos, acercarse a los hechos ciudadanos como parte de las decisiones políticas, pero olvidan que las relaciones que las antecedieron son el objetivo de sus acciones presentes y futuras.

En este sentido, el Consejo Editorial de la Cámara de Diputados, durante la LXII Legislatura, ha trabajado para consolidar una vocación editorial que defina el carácter de nuestras publicaciones. Nuestra misión y visión nos han dado el marco perfecto para ello: “fortalecer la cultura democrática y el Poder Legislativo”. Así, se propuso recuperar las obras formativas de nuestra nación. Ya sea desde el periodismo y la crónica, ya desde de la

filosofía, el derecho y el quehacer legislativo, la conformación de una “Biblioteca del Pensamiento Legislativo y Político Mexicano” permitirá la publicación de obras esenciales para entender el entramado complejo que es nuestra política actual.

Tras la Independencia, la organización del joven país requirió de una intensa labor legislativa para reconocer que la soberanía reside en la Nación. Esto se prolongó hasta el afianzamiento como República por medio de las Leyes de Reforma, lo cual constituyó la revolución cultural más trascendente del siglo XIX mexicano. Su amplio recorrido durante dos siglos está representado en los estatutos que actualmente rigen el Estado.

De esta manera, la colección “Biblioteca del Pensamiento Legislativo y Político Mexicano” rescata una visión distinta de nuestro fuero y difunde los principios de libertad, integridad y democracia del pensamiento legislativo y político.

Pensar hoy en la historia de nuestro país, nos obliga a ser más críticos. Por ello, el impulso de este Consejo Editorial para apoyar la difusión de la cultura política y el fortalecimiento del Poder Legislativo nos inspiran a acercarnos a las nuevas generaciones en su propio lenguaje y formas de comunicación. Pensar en los libros como una extensión de la memoria, como decía Jorge Luis Borges, nos motivó a buscar a los lectores ideales para nuestras publicaciones: los jóvenes. Hoy, su participación política es fundamental para México. Por esta razón, recuperar, en ediciones sencillas y breves, los escritos de quienes, desde sus distintas tribunas, han sido a la vez formadores y críticos de las instituciones que hoy nos rigen, nos ha permitido confiar en la recuperación del pasado más inmediato para seguir forjando la ruta del futuro más próximo.

Consejo Editorial  
Cámara de Diputados  
LXII Legislatura

## LAS CORTES DE CÁDIZ\*

No entra en el plan de esta obra formar la historia de las Cortes instaladas en la isla de León el día 24 de septiembre de 1810, en los mismos días en que Hidalgo marchaba de Celaya sobre Guanajuato, y que, trasladadas a Cádiz el 24 de febrero siguiente, son conocidas con el nombre de esta ciudad; pero sí es esencial para mi objeto examinar su sistema y plan general de proceder, como que ha sido el modelo que han imitado todos los congresos mexicanos, y referir sus deliberaciones relativas a las cuestiones que entonces se agitaban en toda la América, y muy especialmente con respecto a la Nueva España.<sup>1</sup>

---

\* Este texto corresponde al cap. 1, del libro cuarto, t. III, de *Historia de México*, de don Lucas Alamán [N. del E.].

<sup>1</sup> Recuérdese lo dicho sobre convocación y reunión de estas Cortes, en el t. 1 de esta obra, fols. 188, 208, 213 y siguientes, hasta 217, y t. 2, f. 159. Puede verse con mayor extensión todo lo concerniente a la instalación y primeros pasos de estas Cortes, en Toreno, *Historia de la revolución de España*, t. 5, l. XIII, con mucha parcialidad en favor de las Cortes, de las que el autor fue uno de los principales miembros. En los cinco primeros tomos de *El Español*, periódico publicado en Londres por don José Blanco, (que, habiendo traducido su nombre en inglés, se llamó *White*), se critican con juicio, aunque a veces con excesiva acrimonia, los procedimientos de las Cortes y de los gobiernos de España, y especialmente los tomos 3, 4 y 5

Formadas de una sola Cámara, aunque estaba acordado que se compusiesen de dos, abrieron estas Cortes sus sesiones en el teatro de la isla de León, concurriendo ciento y dos diputados, de los cuales cincuenta y cuatro eran nombrados por las provincias de Galicia, Cataluña, Extremadura y Cádiz; diez y nueve suplentes elegidos en Cádiz por los naturales de las provincias ocupadas por los franceses; veintiocho suplentes también, por América y Filipinas, nombrados de la misma manera que los de España, y un solo propietario americano, que lo era por la isla de Puerto Rico, de suerte que el número de suplentes, que era el de cuarenta y siete, casi igualaba al de propietarios, que eran cincuenta y cinco. Los diputados y suplentes españoles eran en su mayor parte profesores de universidades, eclesiásticos –y, entre estos, varios de los que eran tenidos en el clero español por jansenistas–, algunos magistrados y empleados, y no pocos jóvenes formados con la lectura de los filósofos franceses del siglo anterior, y fuertemente impresionados con las ideas y principios de la revolución de aquella nación. Los suplentes americanos eran todos eclesiásticos y abogados –los cuales se hallaban en Madrid pretendiendo togas y canonjías, o las habían obtenido ya cuando se verificó la irrupción francesa–, empleados en los consejos y oficinas, o militares hacía mucho tiempo establecidos en la Península. Sucesivamente fueron presentándose otros diputados de las provincias de España según fueron quedando libres de franceses, y llegaron también los nombrados por Nueva España, Guatemala, y varios del Perú, Santa Fe, Venezuela, las islas Antillas y Filipinas.

---

son muy interesantes, por todo lo relativo a América. Véase también la *Historia de la revolución de Nueva España* de Mier, t. 2, l. XIV. Asimismo, en el *Diario de las Cortes*, las discusiones más importantes sobre América, están a la letra en *El Español*.

En la misa de Espíritu Santo –que, con asistencia de la regencia del reino,<sup>2</sup> celebró en la iglesia parroquial de la isla el cardenal don Luis de Borbón,\* arzobispo de Toledo–, los diputados, después del Evangelio, prestaron juramento de sostener la religión católica sin admitir otra alguna; de mantener la integridad de la nación española; de conservar a su soberano Fernando VII todos sus dominios, haciendo cuantos esfuerzos fuesen posibles para sacarlo del cautiverio y colocarlo en el trono, y, por último, juraron guardar las leyes de España, sin perjuicio de alterar, moderar y variar aquellas que exigiese el bien de la nación. Mas apenas estuvieron en el salón destinado a las sesiones, y se hubo retirado la regencia que las abrió con un discurso pronunciado por su presidente, el obispo de Orense, don Pedro Quevedo y Quintano\*\* –en el que manifestó el estado de la nación, dejando un papel en que invitaban los cinco regentes a la formación de un nuevo gobierno–, cuando, en aquel mismo día y con el intervalo de pocas horas, olvidados del juramento que acababan de prestar, declararon, a propuesta de don Diego Muñoz Torrero,\*\* diputado de Extremadura, eclesiástico y rector que había sido de la Universidad de Salamanca, que la soberanía nacional residía en las Cortes,<sup>3</sup> echando así de un

<sup>2</sup> Véase t. 1, f. 208, sobre la creación de esta regencia, y 209 sobre los individuos que la componían.

\* Luis María de Borbón y Vallabriga (1777-1823). Noble y eclesiástico español. Fue arzobispo de Sevilla, arzobispo de Toledo y regente durante la guerra de la Independencia de España [N. del E.].

\*\* Pedro Benito Antonio Quevedo y Quintano (1736-1818). Religioso y político español [N. del E.].

\*\*\* Diego Muñoz-Torrero y Ramírez Moyano (1761-1829). Sacerdote, cate-drático y político español. Tuvo un papel destacado en la redacción de la Constitución española de 1812 y, como diputado de las Cortes de Cádiz, alentó la disolución de la Inquisición hispana [N. del E.].

<sup>3</sup> *Diario de las Cortes*. Sesión de 24 de septiembre de 1810, y decreto del mismo día en la colección de decretos de dichas Cortes.

golpe por tierra las leyes fundamentales de España, so pretexto de que en su juramento se habían reservado el derecho de alterarlas o variarlas. Dejose subsistir provisoriamente la regencia con los cinco individuos que la componían, pero se les exigió que se presentasen inmediatamente en las Cortes a reconocer la soberanía de éstas, y a prestar juramento de obediencia a las leyes y decretos que de ellas emanasen, y así lo verificaron cuatro de los regentes, excusándose el obispo de Orense, en atención a su edad y enfermedades, por la incomodidad de la hora, pues era la media noche, por haberse prolongado hasta entonces la sesión que se declaró permanente, y, aunque esta excusa pareció por entonces fundada, poco después se conoció que eran otros los motivos que habían detenido al prelado, para no concurrir a prestar el juramento que se le pedía.<sup>4</sup> Decretóse también ser la regencia responsable de sus actos, pero, no habiéndose demarcado cuáles eran sus facultades, pidió aclaraciones y se le dieron en términos casi tan vagos como los del mismo decreto cuya aclaración había pedido. En la misma sesión, las Cortes reconocieron por rey legítimo de España a Fernando VII, declarando nulas las renunciaciones del mismo Fernando y demás individuos de la familia real; habilitaron a todos los tribunales y autoridades para seguir en el ejercicio de sus funciones, prestando el mismo juramento que se había exigido a la regencia, y establecieron la inviolabilidad de los diputados.<sup>5</sup>

Declaradas las Cortes soberanas, era consiguiente que se diesen todos los atributos correspondientes al carácter que habían tomado, y, a propuesta del diputado peruano don José de Mejía, mandaron, en la sesión inmediata, que se les diese

---

<sup>4</sup> El ceremonial que para recibir a la regencia se acordó y el orden preferente de asientos fue el mismo que se observa actualmente en el Congreso mexicano.

<sup>5</sup> *Diario de las Cortes* y decreto citado.

el tratamiento de *majestad*,<sup>6</sup> y que su guardia la formasen las tropas de la casa real: a la regencia se concedió el tratamiento de *alteza*, el mismo que debían usar los tribunales supremos de la nación, y se dispuso que se presentasen a prestar, ante las mismas Cortes, igual juramento que la regencia, el general en jefe del ejército de la isla, los presidentes, gobernadores o decanos de los consejos supremos que residían en Cádiz, el gobernador de aquella plaza y el de la isla, habiendo pedido en seguida que les concediesen igual honor otras muchas autoridades y personas.

Por todos estos actos, las Cortes, en vez de constituirse en una corporación moderadora de los derechos del trono, ocuparon de golpe toda la plenitud de autoridad de que habían usado los monarcas españoles en la mayor extensión de su poder, y se subrogaron tan completamente a la persona del monarca que, habiéndoseles consultado por el ministro de gracia y justicia, a quien se harían las notificaciones que según el uso forense debían hacerse personalmente al rey en el grado de segunda súplica, declararon que a las Cortes, y que, al efecto, el escribano se presentaría a la barandilla,<sup>7</sup> y así se hizo en un caso que ocurrió.<sup>8</sup> La regencia quedó reducida a una mera comisión ejecutiva, o, como la definió el diputado don Agustín Argüelles,<sup>\*</sup> uno de los mas influyentes en estas Cortes, diciendo que las Cortes no la consideraban “como Poder

---

<sup>6</sup> *Diario de las Cortes*. Sesión del 25 de septiembre y decreto de la misma fecha.

<sup>7</sup> *Diario de las Cortes*. Sesión de 23 de diciembre.

<sup>8</sup> *Id.* de 28 de *id.*

\* Agustín de Argüelles Álvarez (1776-1844). Abogado, político y diplomático español. Fue diputado por Asturias, del ala liberal, y uno de los redactores de la primera Constitución española de 1812. Fue presidente de las Cortes en 1841 [N. del E.].

Ejecutivo, sino como parte alícuota de la soberanía”.<sup>9</sup> Todo el poder se concentró en las Cortes, que lo ejercían sin traba, sin límite, sin responsabilidad alguna, y éste fue el origen de fijarse en México la idea de que un Congreso Constituyente es un poder absoluto, que no tiene mas límite que su voluntad, y que puede por tanto todo lo que quiere.

El obispo de Orense, el día siguiente de haber prestado la regencia el juramento exigido por las Cortes, presentó a éstas su dimisión no sólo del empleo de regente, sino también del encargo de diputado, para el que había sido nombrado por la provincia de Extremadura, fundando su renuncia no sólo en su edad y achaques, sino también en su repugnancia a jurar la soberanía que las Cortes exigían se reconociese en ellas. Admitiósele la renuncia, pero en un nuevo papel que dirigió a título de dar las gracias, combatió directamente los principios establecidos por las Cortes, censurando a la regencia por haber prestado el juramento, y departídose de los derechos que le competían como representando la persona del rey. Empeñóse la cuestión en la que por fin cedió el prelado, allanándose a prestar el juramento que se le exigía; prueba, por su parte, o de ligereza en empeñar el lance, o de falta de constancia en sostener sus opiniones una vez manifestadas.

Admitióse también a los demás individuos de la regencia la renuncia que habían hecho, y, en su lugar, se nombraron tres, que lo fueron el general Blake\* y los dos oficiales de marina Agar\*\*

<sup>9</sup> Sesión de 27 de diciembre. Discusión del Reglamento de la regencia.

\* Joaquín Blake y Joyes (1759-1827). Militar español. Fue presidente del Consejo de la Regencia de España e Indias y jefe del Estado Mayor durante el Trienio Liberal [N. del E.].

\*\* Pedro Agar y Bustillo (1762-1822). Marino y político colombiano. Fue elegido diputado por Ultramar en las Cortes de Cádiz. Fue presidente de la Regencia de España e Indias en 1810 y 1813. En 1812 fue nombrado

y Císcar,\* el primero de los cuales, siendo nativo de las provincias de Venezuela, se nombró para que representase la América. Por ausencia de Blake y Císcar, se eligieron dos suplentes, y, en el acto de prestar juramento en las Cortes, el marqués del Palacio, que era uno de ellos, dio motivo, por las restricciones en favor del rey con que quiso hacerlo, a que se suspendiese la posesión y se procesase al marqués, quien se allanó a prestar el juramento, y publicó un manifiesto, aunque no fuese ya necesaria su concurrencia a la regencia.<sup>10</sup>

La discusión que pocos días después se promovió para decretar la libertad de la imprenta dio a conocer el origen de la formación de los partidos que estuvieron en continua lucha durante la existencia de estas Cortes, y que se han perpetuado después en los congresos sucesivos en España y en México. Estaban por las ideas de reforma y trastorno de todos los principios hasta entonces admitidos en España, los eclesiásticos tenidos por jansenistas, varios de los profesores de las universidades y todos los jóvenes versados en la lectura de los libros franceses del siglo anterior, y éstos fueron los elementos que compusieron el partido al que se dio el nombre de *liberal*, por calificarse por tales las opiniones que seguían los que lo formaban: en el opuesto, se contaban los eclesiásticos contrarios al jansenismo, los magistrados de los antiguos tribunales y varios abogados, y éste permaneció por más tiempo anónimo, hasta que se le aplicó el epíteto de *servil*, tomado de una composición poética de don Eugenio de Tapia en que así lo caracterizó,

---

miembro del Consejo de Regencia y en 1821 fue parte del Consejo del Estado [N. del E.].

\* Gabriel Císcar y Císcar (1769-1829). Marino y político español. Fue gobernador civil y militar de Cartagena y miembro de la Junta Central de 1808 a 1810 [N. del E.].

<sup>10</sup> *Decretos de las Cortes*, números 6, 7 y 8, de 28 y 29 de octubre.

escribiendo maliciosamente las dos sílabas separadas, de esta manera: *ser-vil*.<sup>11</sup>

Los diputados americanos, a quienes se daba el nombre de la *Diputación americana*, enteramente unidos entre sí, con excepción de pocos individuos, para todas las cuestiones de América, formaron un partido separado, que en los asuntos generales se arrimaba a los liberales. En las Cortes sucesivas permaneció este partido, que, interesándose muy poco en las cuestiones que no tocaban a la América, trataba de hacerse amigos para éstas en los partidos formados entre los diputados europeos, y, no atendiendo siempre a los principios de justicia, pero decidiendo las votaciones por su masa, causó a España graves males.

Los suplentes americanos, que, en el acto de su elección verificada ante el consejero de Indias [Manuel del] Castillo Negrete, protestaron contra la desproporción del número de veintiocho, aumentado luego a treinta, que se señalaron por la regencia a toda la América e islas Filipinas, comparado con el de diputados que se designó a la Península,<sup>12</sup> luego que en la primera sesión se hubo declarado la soberanía de las Cortes y todo lo demás que comprende su primer decreto, propusieron que la publicación de éste en América fuese acompañada de varias medidas que conciliasen las desavenencias que habían comenzado, sobre lo cual se acordó que una comisión de los mismos diputados americanos presentase un dictamen acerca de este punto. En él, propuso la comisión, que, siendo las provincias

---

<sup>11</sup> [Eugenio de Tapia García (1776-1860)], literato distinguido, ha sido después director de la Imprenta Real y obtenido otros honores y distinciones.

<sup>12</sup> Sigo, para todo lo concerniente a estas primeras discusiones de América, al padre Mier, t. 20, l. XIV, desde el f. 640 en adelante, porque él estaba en Cádiz por este tiempo y se hallaba bien impuesto de lo que pasaba: los *Diarios de las Cortes* dan poca o ninguna idea de ellas, porque entonces no había todavía taquígrafos.

ultramarinas partes integrantes de la nación y sus naturales y habitantes libres, iguales en derechos a los de la Península, declarasen las Cortes: que el número de treinta suplentes y el modo de su elección, adoptado para aquellas Cortes, había sido sólo efecto de la urgente necesidad de instalarlas sin demora, pero que, para completar el número de diputados que de justicia correspondían a aquellas provincias, se haría extensiva a ellas la instrucción que había dado la junta central en 1<sup>o</sup> de enero para las elecciones de España, observándose, en aquella vez y en todas las venideras, la misma forma de elección que en la Península: que no habiendo nacido las turbaciones de algunas provincias de América del intento de separarse de la madre patria, mandasen las Cortes sobreseer, en todas las providencias y causas que con este motivo se hubiesen expedido y formado, cesando igualmente todas las comisiones y órdenes relativas a la sujeción de aquellos pueblos, y a la pesquisa y castigo de los sindicados por dichas turbaciones, confirmándose simultáneamente todas las autoridades constituidas allí conforme a las leyes y a la necesidad de las circunstancias, y, por último, que se admitiesen todos los diputados que fuesen llegando de la provincias ultramarinas, elegidos según el método prevenido para ellas por la regencia, descontándolos o disminuyéndolos del número que se había de nombrar, según lo que ahora se previniese.

Aunque las Cortes hubiesen votado en el día anterior, sin discusión, el trastorno completo de las leyes fundamentales de la monarquía, les parecieron tan exorbitantes las pretensiones de los americanos que no creyeron fuese posible ocuparse de ellas con tanta brevedad que la resolución que sobre ellas recayese pudiese acompañarse con el decreto que ya tenían aprobado, por lo que mandaron que éste se publicase sin demora, y se circulase a las Américas, abriéndose el puerto que

la junta de Cádiz había hecho cerrar, para que estos sucesos no se comunicasen a las provincias de ultramar por vías particulares antes que oficialmente, y, dejando tan grave asunto para más adelante, por su decreto de 15 de octubre:

...confirmaron y sancionaron el inconcuso concepto de que los dominios españoles de ambos hemisferios forman una sola y misma nación y que, por lo mismo, los naturales que fuesen originarios de dichos dominios eran iguales en derechos, quedando a cargo de las Cortes tratar con oportunidad y con un particular interés de todo cuanto pudiese contribuir a la felicidad de los de ultramar, como también sobre el número y forma que para lo sucesivo debiese tener la representación nacional en ambos hemisferios.

Ordenaron asimismo que, respecto a todo cuanto hubiese ocurrido indebidamente en los países de ultramar, en donde se hubiesen manifestado conmociones, hubiese un olvido general, con tal de que se reconociese la autoridad legítima soberana establecida en la madre patria, y dejando a salvo el derecho de tercero.<sup>13</sup>

Esta amnistía tan empeñosamente pedida por los diputados americanos, sólo fue útil a Iturrigaray,\* que se dio prisa a acogerse a ella, para hacer cesar la causa que por infidencia se le seguía, y al licenciado don Juan Francisco Azcárate,\*\* que había permanecido preso desde septiembre de 1808, aunque permitiéndosele residir en su casa. Este último, en ese largo período

<sup>13</sup> Es el decreto núm. 5 de los de las Cortes extr., t. 1, f. 10.

\* José de Iturrigaray (1742-1815). Virrey de Nueva España de 1803 a 1808 [N. de E.].

\*\* Juan Francisco Azcárate y Lezama (1767-1831). Abogado novohispano. Fue regidor del Ayuntamiento de la ciudad de México, fiscal de la Audiencia y secretario del Hospicio de Pobres [N. de E.].

de tiempo había presentado diversos ocurso, haciendo valer sus méritos, los de sus hermanos, y en especial los de su hijo don Juan, oficial valiente del regimiento de la Corona, que se hallaba en el ejército del centro, y por último hizo una representación en su favor el Ayuntamiento de México, exponiendo los servicios que como capitular había prestado a la ciudad. En vista de lo anterior, la junta de seguridad, en 20 de septiembre de 1811, consultó al virrey se le declarase comprendido en la gracia concedida por las Cortes, satisfaciéndose los gastos judiciales que reclamaba el receptor de la Real Hacienda, reintegrables por el fondo de penas de Cámara, y el virrey Venegas no sólo se conformó con lo consultado por la junta de seguridad, sino que añadió que se entendiese la providencia en calidad de olvido, quedando el interesado en la buena opinión y firma que se tenía de su honor y circunstancias, antes de los sucesos de 1808.<sup>14</sup>

A los presos o expatriados mexicanos que se hallaban en Cádiz, en mala hora se les aplicó esta amnistía, pues, habiendo vuelto a México en virtud de ella, tomaron parte en las revueltas que con tanto calor se agitaban y perecieron víctimas de ellas: [José Luis Rodríguez] Alconedo se unió a las partidas independientes de los llanos de Apan, y, habiendo sido cogido por los realistas, fue fusilado. [Vicente Vázquez] Acuña y [Julián de] Castillejo se comprometieron en una conspiración para entregar a los independientes la fortaleza de Perote, en cuyo pueblo se hallaban detenidos por falta de convoy en que pasar adelante: Acuña fue fusilado y Castillejo hizo valer la excusa de su habitual embriaguez, y, después de mucho tiempo de prisión, murió miserablemente en

---

<sup>14</sup> Todo consta en la causa que existe en el Archivo General, y de cuya sentencia tengo copia. Véase: t. 1, l. 10, cap. 6, f. 167.

la crápula en que vivía.<sup>15</sup> A Hidalgo y sus compañeros hemos visto que se la propuso Cruz cuando estaban en el Saltillo y que contestaron con desdén, y los demás insurgentes que no se habían acogido al indulto publicado por el virrey, tampoco hicieron caso de éste, aunque dimanado de autoridad más superior.

Fundados en esta declaración, los suplentes americanos presentaron, en la sesión de 16 de diciembre del mismo año de 1810, once proposiciones que copio a la letra, tanto por haber sido la materia de que las Cortes se ocuparon en muchas sesiones, cuanto porque ellas contienen la suma de todos los motivos de queja que los americanos alegaban, y, para hacer ver la poca idea que los diputados suplentes de América tenían del carácter y objeto de las conmociones que a esta agitaban, pues, por el empeño que tomaron en esta discusión, parece que creían, de buena fe, que la aprobación de sus proposiciones iba a satisfacer los deseos de todos. Son las siguientes:

1<sup>a</sup> En consecuencia del decreto de 15 del próximo octubre se declara:<sup>16</sup> que la representación nacional de las provincias, ciudades,

---

<sup>15</sup> Véase sobre estos individuos, el t. 1, l. 1, cap. 7, f. 190. Algunos escritores mexicanos, con las exageraciones que suelen acostumbrar, representan a Alconedo como un artista extraordinario, a quien los ingleses quisieron comprar sus secretos en la platería. Este arte estaba bastante adelantado en México en aquel tiempo, pero no cosa de poderse comparar con lo que se hacía en Inglaterra. Alconedo era uno de los mejores cinceladores que había en el país, pero si hubiera ido a Londres hubiera tenido mucho que aprender. Esta advertencia servirá para todas las demás exageraciones de igual clase, reduciendo así a su verdadero valor los “ingenios divinales y talentos sublimes” de que frecuentemente habla don Carlos Bustamante.

<sup>16</sup> Copio estas proposiciones del padre Mier, t. 2, f. 647, confrontándolas con las que constan en el *Diario de las Cortes*, distribuidas en el cuerpo de la deliberación. Se imprimieron también en un papel suelto.

villas y lugares de la tierra firme de América, sus islas y las Filipinas, por lo respectivo a sus naturales y originarios de ambos hemisferios, así españoles como indios, y los hijos de ambas clases, debe ser y será la misma en el orden y forma, aunque respectiva en el número que tienen hoy y tengan en lo sucesivo, las provincias, ciudades, villas y lugares de la Península<sup>17</sup> e islas de la España europea entre sus legítimos naturales;

2<sup>a</sup> Los naturales y habitantes libres de América pueden sembrar y cultivar cuanto la naturaleza y el arte les proporcione en aquellos climas, y del mismo modo promover la industria manufacturera y las artes en toda su extensión;

3<sup>a</sup> Gozarán las Américas la más amplia facultad de exportar sus frutos naturales e industriales para la Península y naciones aliadas y neutrales, y se les permitirá la importación de cuanto hayan menester, bien sea en buques nacionales o extranjeros, y al efecto quedan habilitados todos los puertos de América;

4<sup>a</sup> Habrá un comercio libre entre las Américas y las posesiones asiáticas, quedando abolido cualquier privilegio exclusivo que se oponga a esta libertad;

5<sup>a</sup> Se establecerá igualmente la libertad de comerciar de todos los puertos de América e islas Filipinas a lo demás del Asia, cesando también cualquier privilegio en contrario;

6<sup>a</sup> Se alza y suprime todo estanco en las Américas, pero indemnizándose al erario público de la utilidad líquida que percibe en los ramos estancados, por los derechos equivalentes que se reconozcan sobre cada uno de ellos;

7<sup>a</sup> La explotación de las minas de azogue será libre y franca a todo individuo, pero la administración de sus productos quedará a cargo de los tribunales de minería, con inhibición

---

<sup>17</sup> Por la *Península*, sin otra adición, se entendía, en América, como referente a la España europea.

de los virreyes, intendentes, gobernadores y tribunales de Real Hacienda;

8ª Los americanos, así españoles como indios, y los hijos de ambas clases, tienen igual opción que los españoles europeos para toda clase de empleos y destinos, así en la Corte como en cualquiera lugar de la monarquía, sean de la carrera política, eclesiástica o militar;

9ª Consultando particularmente a la protección natural de cada reino, se declara que la mitad de sus empleos ha de proveerse necesariamente en sus patricios, nacidos dentro de su territorio;

10ª Para el más seguro logro de lo sancionado, habrá, en las capitales de los virreinos y capitanías generales de América, una junta consultiva de propuestas, para la provisión de cada vacante respectiva, en su distrito, al turno americano, a cuya terna deberán ceñirse precisamente las autoridades a quienes incumba la provisión, en la parte que a cada uno toque. Dicha junta se compondrá de los vocales siguientes del premio patriótico: el oidor más antiguo, el rector de la Universidad, el decano del colegio de abogados, el militar de más graduación y el empleado de Real Hacienda más condecorado;

11ª Reputándose de la mayor importancia para el cultivo de las ciencias y para el progreso de las misiones que introducen y propagan la fe entre los indios infelices, la restitución de los jesuitas se concede para América por las Cortes.

Instaron con empeño los diputados americanos porque se tomasen prontamente en consideración sus proposiciones, pero se fueron postergando, sea porque los europeos repugnaban entrar en esta deliberación, o porque llamaban de preferencia su atención otros asuntos más inmediatos, y ya los americanos se proponían hacer una enérgica representación, para que se pusiesen aquéllas a discusión, cuando habiendo llegado los

diputados propietarios de Puebla y Tlaxcala, el doctor don Antonio Joaquín Pérez,\* canónigo magistral de aquella catedral, que después fue obispo de la misma diócesis, y el doctor don José Miguel Guride y Alcocer,\*\* manifestaron en 31 de diciembre su adhesión a lo propuesto por sus compañeros y pidieron que se procediese a su discusión y resolución, con la preferencia que demandaba el estado de cosas en América, de que eran ellos mismos testigos. Las Cortes en consecuencia, y a propuesta del mismo diputado Pérez, acordaron destinar a este grave asunto dos sesiones en cada semana, para lo que señalaron los miércoles y viernes.<sup>18</sup> Este orden de deliberación interrumpida es poco favorable a la materia de que se trata, pues todo el interés que ella puede presentar se pierde cortando con tanta frecuencia el hilo del discurso.

Antes de entrar en esta discusión, y como preliminar de ella, el mismo magistral de Puebla, Pérez, propuso<sup>19</sup> que se autorizase a los diputados americanos para hacer un manifiesto a sus provincias, hablándoles en el tono más a propósito para excitar sus sentimientos en favor de la madre patria, e invitándolas a socorrer las necesidades que ésta padecía, por efecto de la guerra en que se hallaba empeñada. El pensamiento fue apoyado con general aclamación, pero, queriendo los diputados

---

\* José Antonio Joaquín Pérez Martínez y Robles (1763-1829). Sacerdote y político liberal. En 1810 fue electo diputado por Puebla para las Cortes de Cádiz, en donde pugnó por la abolición de la Santa Inquisición y la libertad de imprenta. Fue presidente de la Cortes en tres ocasiones [N. del E.].

\*\* José Miguel Guride y Alcocer (1763-1828). Político, teólogo, filósofo y escritor. Fue diputado en la Cortes de Cádiz durante dos años. En 1820 fue diputado por Tlaxcala y miembro de la Suprema Junta Gubernativa. Suscribió el acta de Independencia del Imperio Mexicano y fue diputado por Tlaxcala en el Congreso Constituyente de 1822 [N. del E.].

<sup>18</sup> Sesión del 2 de enero. *Diario de las Cortes*, t. 2.

<sup>19</sup> Sesión del 4 de enero. *Diario de las Cortes*, t. 2.

europeos no quedar atrás en pruebas de generosidad, a propuesta del diputado Villanueva,\* se acordó discutir con preferencia sobre todo la proposición hecha anteriormente por don Dionisio Inca Yupangui, diputado suplente por el Perú y descendiente de la familia real de aquel país, quien fue trasladado a España muy niño, a consecuencia de la revolución promovida por Túpac Amaru, en el reinado de Carlos III. Esta proposición<sup>20</sup> estaba reducida a pedir que se observasen puntualmente todas las disposiciones de las leyes de Indias en favor de los indios, haciendo nueva y muy estrecha prevención a todas las autoridades para su cumplimiento, y así se acordó sin discusión, agregando, al redactar el decreto, que se leyese por tres días consecutivos en la misa parroquial en todos los pueblos de América y Asia, y se trasladase a cada uno de los cabildos de los indios, para que constase el desvelo y solicitud paternal con que las Cortes se ocupaban de su bienestar.<sup>21</sup> Providencias que, por su generalidad, nunca produjeron bien alguno a aquéllos en cuyo favor se dictaban, y que, en las circunstancias en que la América se hallaba, eran del todo extemporáneas.

Abrióse por fin la discusión<sup>22</sup> sobre la primera y más importante de las proposiciones de los suplentes americanos, y fue una de las más empeñadas de las que hubo en aquellas Cortes. Compuestas éstas en su mayoría de hombres versados en las disputas académicas, o empapados en las teorías de los filósofos franceses, siempre que se presentaba una cuestión

---

\* Joaquín Lorenzo Villanueva y Astengo (1757-1837). Político liberal e historiador español. Diputado por Valencia en las Cortes de Cádiz, en gran medida las decisiones de las Cortes sobre la política religiosa fueron basadas en sus propuestas [N. del E.].

<sup>20</sup> *Id.* de 16 de diciembre de 1810, *id.*

<sup>21</sup> Decreto de 5 de enero.

<sup>22</sup> Sesión de 9 de enero de 1811. *Diario de las Cortes*, t. 2.

o punto abstracto, en que una lógica general podía ejercitarse libremente sin necesidad de hechos, se les veía en su elemento: los diputados de talentos, y había muchos que los tenían muy brillantes, competían entre sí en elocuencia y en destreza de discurso y argumentos, como sucedió en esta vez y en algunas otras cuestiones generales.<sup>23</sup> Los diputados españoles carecían casi en lo absoluto de conocimientos en todo lo concerniente a América, y así lo confesaban, añadiendo alguno de ellos<sup>24</sup> que no tenía más nociones sobre aquellos países que las elementales de los libros de geografía y estadística, que eran entonces muy incompletas. Puede decirse que en el mismo caso se hallaban los diputados suplentes de América, entre los cuales había algunos, tales como Mejía\* y Feliú,\*\* de gran talento e instrucción sin duda en materias generales, pero muy poco versados en lo relativo a su patria, y sólo de Morales Duárez\*\*\* se echaba de ver que tuviese copiosa lectura de los escritores de América. De los diputados propietarios, no se habían presentado al comenzar esta discusión más que Pérez y Alcacer, y estos eran los únicos que podían ilustrar la materia, con conocimientos prácticos del estado del país en sus actuales circunstancias.

<sup>23</sup> Este juicio está tomado de *El Español*, núm. 30, octubre de 1812.

<sup>24</sup> El diputado Aner. Sesión de 9 de enero. *Diario de las Cortes*.

\* José Mejía Lequerica (1775-1813). Abogado y político ecuatoriano. Fue diputado por Quito y por el virreinato de Nueva Granada en las Cortes de Cádiz [N. del E.].

\*\* Ramón Olaguer Feliú (1784-1831). Político español. Fue diputado por las provincias de Perú en la Cortes de Cádiz. Posteriormente, secretario de la Gobernación de Ultramar, de marzo a junio de 1821, y secretario de Gobernación de la Península, de mayo de 1821 a enero de 1822 [N. del E.].

\*\*\* Vicente José Morales y Duárez (1757-1812). Jurista y político peruano. En las Cortes abogó por la igualdad de peninsulares y criollos, la representación de americanos en el gobierno central y por mejores condiciones de los indios. Fue presidente de las Cortes en marzo de 1812 [N. del E.].

Los americanos fundaban sus pretensiones en la igualdad declarada desde los reyes católicos y el emperador Carlos V, confirmada por las leyes de Indias, reconocida por la regencia y nuevamente proclamada por las Cortes en el decreto de 15 de octubre, en que habían apoyado sus proposiciones, las que consideraban como una mera aplicación práctica de los principios en él establecidos.

Los europeos, sin negar estos principios, variaban en cuanto al modo y tiempo de su aplicación; pero estos principios, en que todos parecían de acuerdo, eran tenidos por tan evidentes, que el padre Mier\* los llama “un axioma de eterna verdad”, y, en virtud de ellos, se daba por asentado que los españoles e indios nacidos en ambos hemisferios eran iguales en derechos. Y, sin embargo, carecían de todo fundamento legal, y no podían sostenerse sino sobre los principios generales de la igualdad de todos los hombres y del pacto social.

Que los españoles nacidos en América y Asia tuviesen iguales derechos políticos que los nacidos en Europa, no podía dudarse, pues así había sido reconocido siempre, pero no se podía sostener otro tanto respecto a los naturales del país.

Morales Duárez derivaba la igualdad de derechos de los indios del reconocimiento que pretendía que había hecho de ellos Carlos V, diciendo en una de sus leyes: “queremos y mandamos que sean tratados los indios como vasallos nuestros de Castilla, pues lo son”, y de la declaración que el mismo emperador hizo en Barcelona en 1529, de donde se tomó la ley 1ª,

---

\* Fray Servando Teresa de Mier (1765-1827). Religioso, escritor y político. El 12 de diciembre de 1794, emite un discurso sobre la Virgen de Guadalupe que le vale ser desterrado a España. En 1810, coincide con Alamán en Cádiz, quien lo invita a participar en las Cortes en la bancada americana [N. del E.].

tít. 1º, del lib. 3º de la *Recopilación de Indias*, que establece que las Américas son incorporadas y unidas a la corona de Castilla; de donde concluía aquel orador, que, si habían sido incorporadas y unidas a la Corona de Castilla, eran unas provincias de ésta, con sus mismos fueros y honores.<sup>25</sup> Pero ni de estas palabras, ni del testamento de la reina Isabel, ni de todas cuantas leyes se hicieron en beneficio de los indios, y que contiene todo el lib. 6º de aquella recopilación, se deduce la menor idea de reconocer en ellos la pretendida igualdad de derechos políticos con los españoles.

Todas aquellas disposiciones se contraen a eximir a los primeros de la esclavitud, de la sujeción a los segundos, y de la imposición de servicios personales. Pero, cuando se hacía en su favor una legislación protectora, que partía del principio de considerarlos débiles de espíritu y de cuerpo; cuando se les conservaban perpetuamente los privilegios de la menor edad; cuando no se les concedía lugar en los ayuntamientos de las poblaciones españolas, ni se les permitía usar caballos ni armas: hubiera sido una contradicción monstruosa concederles el derecho de ser representados en las Cortes, al mismo tiempo que este derecho se iba cercenando a los españoles hasta reducirlo a la nulidad. Además de esto, en las juntas de procuradores de las poblaciones españolas que se tuvieron en México con diversos objetos, pocos años después de la Conquista —juntas que el mismo padre Mier considera como congresos provinciales, y en cuyo hecho funda la legitimidad del que intentó convocar Iturrigaray—, nunca se tuvo la menor idea de hacer concurrir a los procuradores de las poblaciones indias, lo que prueba que no se reconocían en ellas los mismos derechos que en las de españoles. En cuanto a las razas procedentes

---

<sup>25</sup> *Diario de las Cortes*. Sesión de 11 de enero de 1811, t. 2, f. 370.

de África, la misma proposición de los americanos las excluía, aunque esto procedió de que tuvieron que conformarse en ella con lo establecido ya en el decreto de 15 de octubre, aunque sus primeras proposiciones del 25 de septiembre comprendían a todos los habitantes libres.<sup>26</sup>

El diputado europeo Quintana,\* que abrió la discusión, aunque de acuerdo en lo que los americanos pedían, quería que se separasen las clases de la población de América en indios, criollos, mestizos y europeos, y que cada una nombrase sus diputados de sus propios individuos; que los pertenecientes a las razas originarias de África tuviesen voto activo, nombrando sus representantes de la clase de mestizos, y que, tomándose las medidas convenientes para extinguir la esclavitud, mientras esto se lograba, los esclavos se reuniesen para nombrar un apoderado, que fuese de los representantes europeos, que los protegiese y defendiese en todo lo que les fuese conveniente.<sup>27</sup>

Estas ideas de las que tendré ocasión de ocuparme más adelante, prueban, por la absoluta imposibilidad de reducirse a efecto, lo ignorante que estaban los diputados, aun los más ilustrados, como era Quintana, de las materias prácticas de gobierno. El punto que principalmente se ventiló no fue, sin embargo, éste, ni la justicia misma de la declaración, que estando ya hecha no podía variarse, sino la oportunidad de reducirla a práctica desde entonces.

Los diputados europeos pretendían que se dejase de lado, para que se estableciese en la Constitución, el modo de la representación nacional igual en ambos hemisferios, pues, estando

<sup>26</sup> Mier, *Historia de la revolución de Nueva España*, t. 2, l. 14, f. 645.

\* Se refiere a Domingo García Quintana diputado del distrito de Lugo, entonces reino de Galicia. [N. del E.].

<sup>27</sup> *Diario de las Cortes*. Sesión de 9 de enero, t. 2. f. 317.

reconocida la legitimidad de las Cortes reunidas según la convocatoria de la regencia, el mudar la base de la elección para la América pondría en duda la validez de todo cuanto se hubiese hecho antes de la llegada de los diputados que de nuevo se eligiesen, con lo que, si hubiese de esperárseles, era del todo inútil la reunión presente de las Cortes, y, si no se les esperaba, llegarían fuera de tiempo, pues debía procederse inmediatamente a formar la Constitución que debía ser el término de las actuales sesiones, porque, publicada aquélla, debía procederse a formar el Congreso constitucional según lo que en ella se estableciese.

Todo esto era incontestable, pero los americanos insistían en que se estableciese el principio de la igualdad de la representación y se mandase proceder según él en las elecciones, aun cuando los diputados nombrados no llegasen a tiempo. Creyendo que esto sólo bastaría para sosegar las conmociones excitadas en varias partes del Continente Americano, ya que no era posible enviar tropas que las reprimiesen, atribuyendo aquéllas al disgusto que causaba en aquellos habitantes la injusticia con que habían sido tratados en este punto, y aun el diputado de Querétaro, don Mariano Mendiola,\* que se presentó en las Cortes en aquellos días,<sup>28</sup> dijo que el descubrimiento de la conspiración de Hidalgo en aquella ciudad (que en su lugar hemos visto cómo fue), las pruebas de lealtad que sus moradores habían dado en aquella ocasión, y el empeño con que en cuatro días se había puesto en estado de defensa y la resistencia

---

\* Mariano Mendiola Velarde (1769-1823). Abogado y político. Diputado por la provincia de Querétaro en la Cortes de Cádiz, donde integró parte de la comisión de Justicia y de la comisión de Constitución. En 1822, fue diputado y presidente del Congreso Constituyente de México [N. del E.].

<sup>28</sup> *Diario de las Cortes*. Sesión de 18 de enero de 1811, t. 3, f. 28. Mendiola prestó juramento en las Cortes y entró a ejercer en la sesión de 15 de enero. *Diario de las Cortes*, t. 2, f. 401.

que había hecho cuando había sido atacada, era todo debido a las proclamas del virrey y de los diputados a aquellas Cortes, prometiendo que tendrían igual representación en ellas que sus hermanos europeos: siendo la verdad que, cuando todo esto ocurrió en Querétaro, en nada menos se pensó que en estas teorías de derecho representativo, habiéndose debido el descubrimiento de la conspiración y las disposiciones para la defensa de la ciudad, especialmente a los europeos avecindados en ella.

Dado el punto por suficientemente discutido, y lo estaba ciertamente en tantos días de deliberación, se llegó a la votación que se verificó el 15 de enero, y, habiendo sido nominal, resultó desechada la primera proposición por 64 votos contra 56;<sup>29</sup> pero, habiéndose reservado en sus votos varios diputados el presentar modificaciones según las opiniones vertidas en la discusión, el diputado europeo don Evaristo Pérez de Castro,\* en la sesión del 19, propuso que se declarase a los americanos el derecho de tener en las Cortes una representación enteramente igual en el modo y forma a la de la Península; que en la Constitución se estableciese el modo de esta representación, pero que se procediese desde luego en aquellos dominios a las elecciones, bajo el pie que se habían hecho en la Península para aquellas Cortes, esto es, de un diputado por cada cincuenta mil almas, sin que los trabajos de las Cortes, incluso el dar la Constitución, se entorpeciesen o demorasen en espera de los diputados que así se nombrasen.<sup>30</sup>

---

<sup>29</sup> *Diario de las Cortes*, t. 3, f. 31.

\* Evaristo Pérez de Castro y Colomera (1778-1849). Político y diplomático español. Fue diputado en la Cortes de Cádiz, donde reclamó la soberanía nacional tras la invasión napoleónica. Posteriormente, fue secretario de Estado de España (1820-1821) y presidente del Consejo de Ministros (1838-1840) [N. del E.].

<sup>30</sup> *Diario de las Cortes*, t. 3, f. 60.

Adhiriéndose a estas proposiciones los americanos, se volvió a abrir la discusión sobre ellas, repitiéndose en general las mismas razones que ya se habían alegado, aunque con redoblado calor y acrimonia; pues, habiéndose vertido por los europeos algunas especies sobre la incapacidad de los indios y la ingratitud de los americanos, que, en vez de agradecer la participación que se les había dado en la representación nacional, el primer uso que de ella hacían era exigirla mayor, éstos se dieron por ofendidos y contestaron con no menos virulencia, y el diputado Mejía, en ésta o en alguna otra de las anteriores discusiones,<sup>31</sup> peroró, puesto de rodillas para conmover los ánimos —movimiento oratorio acaso muy oportuno en la peroración de la defensa de algún reo que estuviese a punto de ser sentenciado a la pena capital, pero que venía a ser ridículo en una cuestión enteramente política, en que sólo debía tratarse de convencer y no de enternecer los ánimos.

Vínose a nueva votación en la sesión de 7 de febrero, y, divididas en dos partes las proposiciones de Pérez de Castro, se aprobó por 123 votos contra 4 la primera, relativa al derecho de igual representación, y se desaprobo la segunda, que tenía por objeto que esta igualdad tuviese efecto desde aquellas mismas Cortes, por 69 votos contra 61.<sup>32</sup>

Esta corta mayoría prueba la habilidad con que la cuestión fue sostenida por los diputados americanos, y la buena disposición

---

<sup>31</sup> Mier, t. 2, col. 645. Dice, que esto fue en la discusión del decreto de 15 de octubre. El mismo Mier recopila todas las especies injuriosas escapadas a los diputados europeos, pero no hay exactitud cuando cita lo que dijo el conde de Toreno al diputado de Santo Domingo, Álvarez de Toledo, que preferiría que se perdiese la América o se entregase a Napoleón, antes que darle igualdad de representación, pues esto lo diría Toreno en otra ocasión, o como particular, porque en este tiempo no era todavía diputado.

<sup>32</sup> *Diario de las Cortes*. Sesión de 7 de febrero, t. 3, col. 290.

que había, en un gran número de los europeos, para adoptar todo lo que pudiese conducir a cimentar la unión de la América, sobre la base de condiciones ventajosas a la misma América. Atribuyeron los americanos el mal éxito de la segunda parte de las proposiciones al influjo del diputado de Puebla,<sup>33</sup> Pérez; éste, habiendo ganado la benevolencia de los diputados europeos con varias proposiciones que los lisonjeaban, y que (aunque no pasaban de meras ofertas, como la de hacer acuñar a expensas de los diputados americanos una medalla en honor del duque de Albuquerque,<sup>34</sup> por haber salvado la isla gaditana y con ella la monarquía española, con la célebre retirada que tan oportuna y acertadamente verificó cuando los franceses invadieron la Andalucía), les persuadían que tomaba un vivo interés por los asuntos de España, había sido nombrado presidente de las Cortes en 24 de enero,<sup>35</sup> siendo el primer americano que tuvo este honor, y sus paisanos le imputaban que, haciendo uso de las prerrogativas de aquel puesto, había interrumpido la discusión cuando los discursos de los que sostenían la última parte de las proposiciones parecían hacer mayor impresión en los europeos, y que había persuadido a éstos a que sostuviesen la negativa, asegurándoles con su cabeza que México no lo llevaría a mal.<sup>36</sup>

Los paisanos del diputado de Puebla habían comenzado a sospechar que más cuidadoso de labrar su fortuna que de los intereses de su país, se había propuesto sacar una mitra por premio de su manejo en las Cortes; pero, sin acudir a tan torcida interpretación, es muy probable que, si en efecto ocurrió

---

<sup>33</sup> Mier, t. 2, col. 648.

<sup>34</sup> *Diario de las Cortes*. Sesión de 13 de enero, t. 2, f. 391.

<sup>35</sup> *Id.* Sesión de 24 de enero, t. 3, f. 78.

<sup>36</sup> Mier, *ibidem*.

lo que en este caso se decía, el origen de este proceder no fue interesado. Pérez había salido de Nueva España después de comenzada la insurrección y como profundo observador, que sin duda lo era, había conocido bien la índole de aquel movimiento, y estaba convencido de la inutilidad de todas aquellas medidas para calmarlo.

Este incidente dio motivo a una represalia harto pesada que ejerció contra el diputado de Puebla alguno de sus paisanos.

Publicábase por este tiempo en Londres un periódico mensual titulado *El Español*, enteramente destinado a tratar de los sucesos contemporáneos de España y América; su autor, don José María Blanco,\* natural de Sevilla, había sido canónigo magistral de la capilla real de aquella ciudad, cuya prebenda abandonó al aproximarse los franceses, retirándose a Cádiz, de donde pasó a Inglaterra, en donde comenzó a publicar su periódico en abril de 1810.

Siendo Blanco hombre de grande instrucción, de fácil y elocuente estilo, pronto adquirió *El Español* mucha reputación, y, examinando en él de una manera desfavorable las providencias de la regencia —en especial las que tenían por objeto reprimir la revolución que había comenzado en Caracas, Buenos Aires y otras provincias de ultramar—, aquel gobierno, por real orden de 19 de agosto de 1810, comunicada al virrey de Nueva España, prohibió la lectura y circulación en América de este periódico, inculpando a su autor sinietras intenciones y acusándole de haber sido eterno adulator

---

\* José María Blanco Crespo, “Blanco White” (1775-1841). Sacerdote, teólogo, periodista y escritor español. Octavio Paz, en *Los hijos del limo. Del romanticismo a la vanguardia* (1972), lo define como “el único escritor español de ese período que merece plenamente el nombre de romántico...” [N. del E.].

de Godoy,\* de todo lo cual se vindicó de una manera convincente.<sup>37</sup>

Instaladas las Cortes, Blanco, admirador entusiasta del sistema de gobierno inglés, no perdía ocasión de censurar acremente la nueva soberanía, criticando con razón la irregularidad de los procedimientos de aquel Congreso, y, como en las cuestiones de América que habían ido tomando cuerpo reprobó siempre las medidas de rigor, apoyando las de conciliación y paz, se le tuvo por parcial declarado de la independencia de América, y acabó en efecto por serlo y por renunciar a su patria, religión y nombre, pues, habiéndose hecho ministro protestante, tradujo su apellido al inglés y se llamó *White*.<sup>38</sup>

*El Español* era pues un periódico sumamente desagradable a las Cortes y al público de Cádiz, y cada número que llegaba excitaba más y más el odio contra su autor. Conociéndolo así el maligno enemigo del diputado de Puebla, dirigió a Blanco una carta que se suponía escrita por aquél, imitando su letra y firma, cuya fecha era 22 de febrero de 1811, pocos días después de la votación de las proposiciones substituidas a la primera de los americanos, en la que, dándole las gracias en nombre de toda la diputación americana de que se llamaba presidente,

---

\* Se refiere a Manuel Godoy y Álvarez de Faria (1767-1807). Político y militar español. Fue una figura controvertida, pues pasó de ser un militar de origen plebeyo a la figura de más peso político en España, siendo nombrado ministro en 1792, y convirtiéndose, a partir de entonces, en la mano derecha de Carlos IV. [N. del E.].

<sup>37</sup> Véase *El Español*, núm. 11, febrero de 1811, t. 2, f. 341. La real orden citada se publicó por bando en México en 14 de noviembre de 1810, y se insertó en la *Gaceta* de 15 del mismo, de donde Blanco la tomó.

<sup>38</sup> Todo esto había sucedido ya cuando yo conocí a Blanco en Oxford, en el año de 1815, y él fue quien me condujo a ver todos los establecimientos científicos de aquella célebre universidad. Era sujeto sumamente instruido y amable, y era entonces capellán de la familia del duque de Bedford.

por los inestimables oficios que en su periódico hacia a la faz del mundo en beneficio de las Américas, se queja de una manera muy sentida del modo en que los diputados americanos eran tratados en las Cortes y por los periodistas de Cádiz, y le pide dé publicidad en su periódico a aquel testimonio de su gratitud y de la de sus compañeros. Blanco, con más ligereza que la que convenía, dio crédito a la tal carta, de cuya veracidad, por otra parte, no tenía motivo de dudar, y la insertó en el núm. 13 de su periódico, correspondiente al mes de abril de 1811,<sup>39</sup> con la atenta respuesta que dio a ella. Apenas Pérez recibió esta contestación y vio impresa en el aborrecido periódico la carta que se le atribuía, se llenó de terror, y, en la sesión de las Cortes de 24 de mayo,<sup>40</sup> dio cuenta de todo lo ocurrido; presentó la comunicación que había recibido de Blanco; negó haber escrito jamás a éste, y, con alusión a otro negocio, en que el diputado Golfín\* había presentado en aquella misma sesión un documento que desvanecía una acusación injuriosa en que se le había complicado, dijo:

Ojalá pudiera desvanecer, como lo ha hecho el señor Gollin<sup>41</sup> con un documento auténtico, la imputación personal que se me ha hecho; pero, no estando por ahora en mi mano el presentarlo,

---

<sup>39</sup> *El Español*, t. 2, f. 69.

<sup>40</sup> Sesión de aquel día, en *Diario de las Cortes*, y *El Español*, núm. 16, julio de 1811, t. 3, f. 265.

\* Francisco José Fernández Golfín (1767-1831). Militar y político español. Diputado por Extremadura en las Cortes de Cádiz [N. del E.].

<sup>41</sup> Este desgraciado diputado, a quien conocí por haberlo sido en las Cortes de Madrid de 1820 y 1821, a las que concurrí, era oficial de mérito del cuerpo de ingenieros, y fue fusilado, por orden de Fernando VII, con Torrijos, cuando éste desembarcó cerca de Tarifa para hacer una revolución en España.

será preciso que V. M. me crea sobre mi palabra, o que me permita salir a sumergirme en el mar, cuyas aguas quizá no bastarán a lavarme de la mancha con que se ha querido denigrarme.

Agregó que tenía resuelto imprimir ambas cartas, con otra de desengaño al autor del periódico, dirigiéndose al gobierno para que dispusiese que esta última, escrita de mano de Pérez, se remitiese por medio del enviado de España, al cual se diesen instrucciones para recoger la que era motivo de tanto movimiento y presentarla a las Cortes para su confrontación y cotejo.

Las Cortes, prevenidas contra el autor de *El Español*, y habiendo adquirido con la soberanía toda la irascibilidad de los monarcas absolutos, dieron con esta ocasión rienda suelta a su resentimiento. El diputado Estevan quería se mandase a la realeza que, por medio del gobierno inglés, hiciese venir cuanto antes la carta en cuestión; otro diputado, Aner,\* pidió “que se declarase para siempre proscrito de España al autor de *El Español*, y que se influyese con el gobierno inglés para que no se le permitiese escribir”; y esto cuando se acababa de establecer en España la libertad de imprenta.

Otras proposiciones se hicieron por este estilo, a pesar de la prudente observación del catalán Dou,\*\* a quien con razón pareció que se daba al asunto más importancia de la que merecía, bastando para terminarlo declarar que las Cortes habían oído con desagrado la carta y estaban satisfechas de los sentimientos y probidad del diputado a quien se atribuía, y se concluyó por

---

\* Felip Aner d'Esteve (1781-1812). Político español. Representó a la provincia de Cataluña en la Cortes de Cádiz [N. del E.].

\*\* Ramón Lázaro de Dou y de Bassols (1942-1832). Abogado y político español. Fue diputado provincial por Cataluña en las Cortes de Cádiz, siendo elegido el primer presidente de las Cortes, en la sesión inaugural de septiembre de 1810 [N. del E.].

aprobar la proposición del diputado del Monte,<sup>\*</sup> para que se pasase a la junta de censura de libertad de imprenta un ejemplar de aquel número de *El Español*, para que con su calificación obrasen en consecuencia los tribunales, así respecto al periódico como al nombre del autor. Éste satisfizo al diputado ofendido en carta que sobre este incidente le escribió y publicó, y, en un artículo de su periódico en que examina toda la ocurrencia, le dice que, en vez de quererse echar al mar, hubiera sido más decoroso negar sencillamente que era suya la carta, lo que habría sido muy bastante para una ablución completa.

Esta incidencia no sólo no menoscabó el aprecio que los europeos hacían del diputado de Puebla, sino que más bien lo hizo subir de punto, manifestándosele con nombrarle para la comisión que había de presentar el proyecto de Constitución, y para las que se ocuparon de los asuntos más graves de América.

Había seguido entre tanto la discusión de las demás proposiciones de los americanos, con mucho menos calor y empeño que en la primera.

Reducida la segunda a permitir el cultivo de todo cuanto los climas de América fuesen susceptibles de producir y al libre ejercicio de todas las artes y manufacturas, fue admitida sin oposición.<sup>42</sup>

Mucha importancia se había dado a este artículo, en la persuasión, sin duda, de que estas prohibiciones eran un grande obstáculo para la prosperidad de la agricultura y las artes, y aun alguno de los diputados americanos, hablando sobre la primera de las proposiciones, representó con ridícula exageración, “los campos, tan fecundos en sus entrañas como en su

---

<sup>\*</sup> Luis Rodríguez del Monte (1765-1813). Militar y político español. Fue diputado por el Reino de Galicia en las Cortes de Cádiz, de las que fue presidente durante el mes de noviembre de 1810 [N. del E.].

<sup>42</sup> *Diario de las Cortes*. Sesión de 9 de febrero, t. 3, f. 299.

superficie, despoblados y eriazos por impedirse el cultivo de las plantas que podían producir”.

En las instrucciones dadas por José Napoleón a su agente en los Estados Unidos, Mr. Desmolar, para insurreccionar la América, de que logró copia el ministro de España en aquellos Estados, don Luis de Onís,\* y que la junta de Caracas comunicó al gobierno inglés y publicó *El Español*,<sup>43</sup> se recomienda, a los agentes secretos que habían de comisionarse en todas las provincias, que insistiesen sobre las ventajas que habría de producir la libertad del cultivo de todos los objetos que tenía prohibidos el gobierno español, tales como lino, cáñamo, olivares y viñas, y, en su lugar, vimos que don Gabriel de Yermo,\*\* en el día mismo que hizo la prisión del virrey Iturrigaray en México,<sup>44</sup> pidió a la audiencia esta propia franquicia, más bien para quitar pretextos de descontento que porque las prohibiciones en realidad existiesen.

Hemos tratado de esta materia con alguna extensión en otro lugar de esta obra,<sup>45</sup> pero la ocasión pide que se recuerden o repitan aquí algunas de las especies ya tocadas entonces, acerca de estas prohibiciones, algunas de las cuales nunca existieron, ya que pocas fueron autorizadas por las leyes,<sup>46</sup>

---

\* Luis de Onís González Vara (1762-1827). Político y diplomático español. Fue ministro plenipotenciario de España en Washington de 1809 a 1819, y convino la cesión de España del territorio de la Florida a los Estados Unidos [N. del E.].

<sup>43</sup> *El Español*, núm. 11, de febrero de 1811, t. 2, f. 384.

\*\* Gabriel Joaquín de Yermo y de la Barcena (1757-1813). Terrateniente de la Nueva España de origen español. En 1808, tras un golpe de Estado, derrocó al virrey José de Iturrigaray [N. del E.].

<sup>44</sup> Tomo 1º de esta obra, f. 164.

<sup>45</sup> *Idem*, f. 72.

<sup>46</sup> Véanse en Solórzano, *Política indiana*, los artículos relativos a estas prohibiciones.

sino por instrucciones dadas a los virreyes y gobernadores, y todas tenían por objeto impedir el cultivo y fabricación de aquellos renglones que eran perjudiciales al consumo de los productos de la agricultura e industria de España; algunas de ellas tuvieron su cumplido efecto, aunque por medios indirectos, como la relativa a la seda y los tejidos de ella —cuyo cultivo y fábricas habían venido a ser considerables en Nueva España y quedaron aniquiladas—, a las viñas, cuyo progreso se detuvo, y a la fabricación de paños finos y otros artículos; pero en la época de que se trata, muchas habían sido derogadas y otras no sólo habían caído en desuso, sino que las mismas autoridades españolas fomentaban abiertamente varios de los ramos que antes habían sido prohibidos: el virrey conde de Revillagigedo\* hizo imprimir y circular una instrucción sobre la cría de gusanos de seda y cultivo del lino y cáñamo: todos los cementerios de las parroquias y conventos estaban llenos de olivos, y, en la casa de campo del arzobispo de México en Tacubaya, había y se conserva un gran campo cubierto de ellos. Asimismo, el virrey Iturrigaray fomentó con tanto empeño el plantío que de estos árboles hizo en su hacienda de los Morales el capitán don José Garay que, para facilitarle los medios de formar la prensa, le permitió cortar uno de los más hermosos árboles del bosque vecino de Chapultepec; uno de aquellos ahuehuetes cuyo origen se pierde en la noche de los tiempos y que forman una de las antigüedades más venerables de este país. Por último, el intendente de Guanajuato, Riaño, había tomado el mayor interés por el progreso de las empresas industriales del cura Hidalgo en Dolores, siendo

---

\* Juan Vicente de Güemes Pacheco de Padilla y Horcasitas, II conde de Revillagigedo (1740-1799). Se desempeñó como virrey de Nueva España de octubre de 1789 a julio de 1794 [N. del E.].

ellas el principal motivo de las relaciones amistosas que entre ambos había.

La concesión era, pues, meramente nominal, a lo menos en cuanto a Nueva España, pues en otras partes, como en Quito, el barón de Humboldt\* refiere los obstáculos indirectos que aquel gobierno puso al establecimiento de fábricas que intentaron el conde de Gijón y el marques de Maenza,<sup>47</sup> no obstante haber obtenido permiso para ellas, y esta misma clase de obstáculos parece temían se opusiesen los diputados americanos, y aun atribuyeron a miras siniestras que sobre todo esto se tenían el retardo que sufrió la publicación del tomo tercero de los *Diarios de las Cortes*, que contenía la discusión de estas materias, la cual se pospuso por mucho tiempo, no obstante haber ofrecido ellos mismos costear o auxiliar a la impresión.

Es menester, sin embargo, decir que la libertad de estos cultivos e industrias, muy lejos de haber sido altamente reclamada por las necesidades de la América, se ha visto con tal indiferencia que, muchos años después de hecha la Independencia, apenas se ha adelantado cosa alguna y han sido menester grandes esfuerzos y un estímulo muy directo para que se comenzase a mover el espíritu de especulación en algunos de estos ramos.

Las tres proposiciones siguientes eran relativas a la libertad de comercio con las potencias extranjeras y de unas provincias de América con otras.<sup>48</sup> Esta materia, delicada por sí,

---

\* Alexander von Humboldt (1769-1859). Naturalista, explorador y geógrafo alemán [N. del E.].

<sup>47</sup> Humboldt, *Essai politique*, t. 4, f. 288, París, 1811.

<sup>48</sup> En el *Diario de las Cortes* no se habla de estas tres proposiciones, pasando inmediatamente a la sexta, que llaman tercera, quizá por haberse suspendido la discusión de aquéllas, o por haberse tratado después en sesiones secretas.

lo era mucho más para tratarla en Cádiz, que siendo el puerto desde donde principalmente se hacía el comercio exclusivo con América, la palabra sola de libertad de tráfico ponía en alarma todos los intereses.

En el año anterior, se había publicado inopinadamente, durante el gobierno de la regencia, una real orden, su fecha 17 de mayo, por la que se autorizaba el comercio directo de todos los puertos de Indias con las colonias extranjeras y naciones de Europa; sobrecogido el comercio de Cádiz con tan grande e inesperada novedad, ocurrió a la regencia, la cual negó haber mandado publicar tal orden: examinado el caso, resultó que, con motivo de un permiso de introducción de harinas, limitado a solo el puerto de La Habana, la Secretaría de Hacienda de Indias había hecho extensiva la concesión a los demás frutos y mercancías procedentes del extranjero y en favor de todas las costas de América.

Revocóse la real orden, y la regencia mandó recoger los ejemplares de ella, procediéndose a formación de causa contra los empleados de la oficina de donde había emanado, por la que se vino a saber que el ministro marqués de las Hormazas firmó la orden sin leerla; que los que habían manejado la intriga habían sido el oficial mayor de hacienda de Indias, don Manuel Albuerne, y el agente de La Habana, don Claudio Pínillos, teniendo conocimiento y sosteniendo secretamente la medida, según se dijo, uno de los regentes, sin haber pasado las cosas adelante.<sup>49</sup>

Albuerne publicó un manifiesto o defensa para indemnizarse, en que culpó gravemente a la regencia. En esta vez, se suspendió el tratar de las tres proposiciones hasta oír a la

---

<sup>49</sup> Toreno, *Historia de la revolución española*, l. 13, t. 5, f. 60.

comisión de hacienda, pero la regencia, instada por la Inglaterra —que, muy interesada en este punto, lo promovió por otros medios, como a su tiempo veremos—, recomendó a las Cortes, en abril, se tomase en consideración, y se comenzó a tratar en sesiones secretas.<sup>50</sup>

Pidióse informe al consulado de Cádiz, que, como era de esperar, lo dio contrario, y lo mismo hizo el de México, el cual, en una exposición dirigida a las Cortes, fecha 16 de julio de 1811, intentó probar que el comercio libre era contrario al tratado de Utrecht y a la religión católica.

Las Cortes lo negaron en 13 de agosto, concediendo sólo el de cabotaje de unos a otros puntos de América, pero la orden no llegó a expedirse y el diputado de Veracruz, don Joaquín Maniau,\* por instrucción de aquel comercio, propuso se revocase en septiembre de aquel año.

Este comercio de las provincias de América entre sí, fue en algún tiempo de mucha consideración; de cuanta importancia fuese el que se hacía entre el Perú y Nueva España, se echa de ver por lo que acerca de él se dice en la descripción de Puebla que formaron el año de 1746 fray Juan Villa Sánchez, dominico, y el escribano don Diego Bermúdez de Castro, por mandato del virrey conde de Fuenclara, para dar cumplimiento a la Cédula Real fecha en Buen Retiro, a 19 de julio de 1741, por la que se previno que los alcaldes mayores y justicias de todos los partidos diesen a los virreyes las noticias

---

<sup>50</sup> He tomado todo esto de Mier, t. 2, f. 650.

\* Joaquín Maniau y Torquemada (1753-1820). Político liberal y funcionario fiscal. Fue diputado en las Cortes de Cádiz por la intendencia de Veracruz, así como vicepresidente de las Cortes el 24 de julio de 1811 y luego presidente a partir del 24 de febrero de 1813. Es autor del *Compendio de la historia de la Real Hacienda de Nueva España* [N. del E.].

estadísticas que se les pedían, para que éstos las mandasen para instrucción del rey y del Consejo de Indias.<sup>51</sup>

En este informe, describiendo la riqueza que antes había tenido Puebla y el estado de adelanto de sus obrajes de paños, extendidos hasta Cholula y otros lugares inmediatos, se dice que toda esta prosperidad había desaparecido y que los obrajes estaban en ruinas, aun en lo material de los edificios, y la principal causa a que esta decadencia se atribuye es a la falta del comercio con el Perú, que se prohibió por reales órdenes de 28 de mayo de 1620 y 23 de noviembre de 1634, manifestando al mismo tiempo los perjuicios que de estas providencias resultaban a la Real Hacienda, por el aumento del comercio clandestino con los extranjeros, especialmente ingleses y holandeses, que era ya muy considerable.

De las disposiciones citadas y otras anteriores, se formó la ley 78, tít. 45, lib. 9 de la *Recopilación de Indias*, en la que se ve que el objeto principal de esta prohibición de tráfico entre los dos reinos fue el de evitar la conducción de efectos de China desde México al Perú, diciéndose en ella que había estado permitido que del Perú a Nueva España anduviesen dos navíos al comercio y tráfico, hasta en la cantidad de doscientos mil ducados; que después se redujo a uno, con ciertas calidades, pero que, notando el aumento de ropa de China en el Perú, sin embargo de tantas prohibiciones, se había resuelto prohibir del todo el tráfico y comercio entre ambos reinos.

Aunque todas estas medidas se han atribuido al objeto de asegurar la sumisión de las provincias por su aislamiento, y fomentar el comercio de España, la buena fe obliga a reconocer y confesar que muchas veces ellas procedían de las opiniones

---

<sup>51</sup> Publicó este informe en Puebla, en 1835, con notas y con el título de *Puebla sagrada y profana*, don Francisco Javier de la Peña.

y principios que entonces se tenían en materias de economía política; algunas eran obra de solicitudes de los mismos pueblos, y no pocas del noble principio de la protección de los indios. Así fue como se prohibió, a solicitud de la ciudad de Guatemala, que se llevasen a aquella provincia los vinos del Perú, “que, por ser fuertes, nuevos y por cocer, causaban a los indios mucho daño, con que se acababan muy aprisa”,<sup>52</sup> y también fue en consideración a los excesos que se cometían, en los obrajes de paños y otros tejidos y labores, contra la libertad de los indios, por lo que se previno, en la ley 1<sup>a</sup>, lib. 4, tít. 26 de la *Recopilación de Indias*,<sup>53</sup> a los virreyes y presidentes de las audiencias de las mismas, “que no diesen licencia para establecer tales obrajes, sino que diesen cuenta al Consejo con el expediente instruido que sobre ello se les manda formar”, y por la ley 2<sup>a</sup> del mismo libro y título se les previene, que:

aun cuando se haya obtenido el permiso real, si encontrasen que, por el establecimiento de algún obraje, haya de resultar inconveniente al gobierno político y bien de los indios, o que se haya excedido la permisión, la reformen o anulen y hagan demoler lo fabricado, castigando a los culpados, y, si hallaren que conviene la fundación, la permitan con todas las condiciones que la misma ley previene, para asegurar la libertad y buen tratamiento de los indios.

---

<sup>52</sup> Reales órdenes de Felipe III, de 18 de mayo de 1615, y de Felipe IV, de 19 de junio de 1626, de las cuales se formó la ley 18, l. 4, tít. 18 de la *Recopilación de Indias*.

<sup>53</sup> Tomóse esta ley de la instrucción de Felipe IV a los virreyes, de 1624, cap. 4 y la siguiente de la real orden del mismo Felipe IV, de 22 de noviembre de 1621. En esta segunda ley se hace referencia a la 19 del tít. 12 del lib. 6, en que se limitó el servicio personal de los indios, definiendo los casos u objetos en que podía exigirse.

En todo esto pudiera decirse que se había tratado de encubrir con hipocresía el fomento del comercio de España con el título del beneficio de los indios, pero esta razón no puede tener lugar en la prohibición que se hizo, por Cédula Real del año de 1579 y por carta a la audiencia de Guatemala de 1581, del cultivo del añil en la misma provincia de Guatemala y en la de Yucatán, pues, no obstante que este cultivo lo hacían los indios voluntariamente y que era cosa de mucho aprovechamiento, se mandó impedir, porque, “como sabéis, son los términos de la carta del rey, y deseamos el bien y conservación de los dichos indios, más que el aprovechamiento que puede resultar por su trabajo”.<sup>54</sup>

He citado expresamente los dos primeros casos del párrafo anterior para manifestar la exageración y aun la falsedad con que se formaban quejas sobre estos puntos, pues, con referencia a los mismos hechos y citando las mismas leyes en que me he fundado, el padre Mier dice que se prohibió todo tráfico con Guatemala y se mandaron destruir las fábricas que se habían levantado,<sup>55</sup> y ya se ve cuán diferente es lo que tales leyes previnieron. Por lo demás, esta importancia que había tenido el tráfico de unas provincias de América con otras provenía enteramente del sistema de flotas adoptado para el comercio con España. Reducida la provisión de efectos europeos en el Perú a solo los que se recibían en la feria de Panamá, que se celebraba cada tres años a la llegada de la flota, estos efectos entraban en pocas manos, que los monopolizaban para venderlos a altos precios, y era muy natural que, estando libre el comercio entre el Perú y Nueva España, se condujesen en gran cantidad, no sólo los efectos de China, que solían abundar por

---

<sup>54</sup> Solórzano, *Política indiana*, l. 2, cap. 9, núm. 23.

<sup>55</sup> Mier, t. 2, fols. 628 y 629.

medio de las naos, sino también los de las manufacturas de Puebla, que encontraban buena salida por la escasez y carestía de los europeos; pero luego que cesó este orden de cosas, por el establecimiento de lo que se llamó el comercio libre, esto es, que se hacia en todo tiempo y con todos los buques que se querían mandar, con tal que fuesen con bandera española y procedentes de Cádiz, y más tarde de algunos otros puertos de la Península a los cuales se concedió igual privilegio, el comercio de las provincias americanas entre sí debió quedar reducido a muy poco, como en efecto sucedió, pues recibían con mayor ventaja los efectos europeos directamente de los puertos de España, y de los regionales poco cambio podía haber, cuando todas las provincias producían los mismos con uniformidad, y, así, este comercio se redujo, entre la Nueva España y el Perú, casi a solo el cacao de Guayaquil, y entre las otras provincias a pocos artículos. La Independencia, quitando todas las trabas, ha venido a poner más en claro la verdad de estos principios, pues el comercio entre las provincias españolas de América, que han venido a ser repúblicas independientes, no por esto ha tomado mayor actividad y antes bien ha disminuido, ejerciéndose, en cuanto a efectos europeos, únicamente para aprovechar las oportunidades de introducir de contrabando, en los puertos del mar del sur de México, los que con este fin se depositan en Valparaíso en Chile, o en el Realejo en Guatemala. Con el comercio de Asia ha sucedido lo mismo, pues la perfección, buen gusto y baratura de las manufacturas inglesas y francesas, han hecho que se estimen menos las de China y de la India, que se recibían por la vía de Manila y que apenas son ya conocidas en los mercados mexicanos.

Proponíase, en la sexta de las solicitudes o peticiones de los americanos, la supresión de todos los estancos, indemnizando al erario de la utilidad líquida que de ellos sacaba por medio

de derechos equivalentes. Ocurrió desde luego la dificultad de que, no sabiendo los mismos autores de la proposición en qué consistían estos estancos, cuáles eran sus productos e hipotecas a que estaban afectos, ni menos las contribuciones que podían establecerse para substituirlos, no podía procederse a deliberar sobre una materia en la que se carecía absolutamente de los datos precisos, y se reservó para cuando estos se tuviesen.<sup>56</sup>

Puede decirse que, en Nueva España, el único estanco de importancia era el del tabaco; hubo un tiempo, durante el reinado de los príncipes austriacos de España, en que todo quiso reducirse a estancos, pretendiendo, por ignorancia de los buenos principios de economía política, hacerse el gobierno comerciante y privar del libre tráfico de muchos ramos mercantiles a sus súbditos; mandáronse, pues, a estancar la sal,<sup>57</sup> la pimienta,<sup>58</sup> los naipes,<sup>59</sup> el solimán,<sup>60</sup> y después lo fueron también los cordobanes, los colores y la nieve. En cuanto a la sal, habiéndose reconocido que la generalidad del estanco resultaba en daño y perjuicio de los indios, se mandó suspender, y quedó libre el uso de aquel artículo como antes estaba, habiéndose restablecido después el estanco, respecto sólo de aquellas salinas en que pudo hacerse sin perjuicio de los indios y cuya administración no ofrecía dificultad.<sup>61</sup>

Estaba, pues, reducido este ramo estancado a que, siendo el gobierno dueño de las salinas, por regalía que se había reservado, vendía la sal de primera mano a precio muy cómodo en las salinas de Zacoalco en Nueva Galicia o Jalisco, en las

<sup>56</sup> *Diario de las Cortes*. Sesión de 9 de febrero de 1811, t. 3, f. 299.

<sup>57</sup> Ley 13, l. 8, tít. 23 de la *Recopilación de Indias*.

<sup>58</sup> Ley 14, *id. id. id.*

<sup>59</sup> Ley 15, *id. id. id.*

<sup>60</sup> Ley 16, *id. id. id.*

<sup>61</sup> Ley 13 del l. 8, tít. 23, ya citada.

del Peñón Blanco en San Luis Potosí, en las de Colima, Oaxaca y otras, siendo después enteramente libre la circulación, como lo era también la fabricación de la sal en las inmediaciones de México, en las que se ven a cada paso montecillos de tierra en donde la elaboran los indios que ejercen exclusivamente este ramo de industria.

Reducido a estos términos, el estanco de este artículo no sólo era absolutamente insensible y nada gravoso, sino que, por el contrario, ha sido muy perjudicial la libertad que se ha concedido, cuando, después de la Independencia, vendidas las salinas para atender a las estrecheces del erario, ha quedado este ramo de libre especulación, porque, siendo los compradores de las salinas árbitros para establecer el precio de la sal, ellos solos han sido los aprovechados con perjuicio de todo el público.

Mucho tiempo hacía que había cesado el estanco de los otros ramos, tales como la pimienta; el de los cordobanes, establecido a solicitud de los zapateros, estaba reducido a una contribución de tres granos sobre cada piel, y producía 4,500 pesos anuales; no quedaba de él más recuerdo que el nombre de una calle de México en que estuvo la administración;<sup>62</sup> el de la nieve, que no era efectivo más que para la que se consumía en México, Veracruz y Puebla, con alguna otra de las capitales de provincia, se hacía por un arrendamiento que daba al gobierno una utilidad anual de 30,000 pesetas, procedentes casi en totalidad de México y Puebla. Este estanco, establecido por el virrey duque de Linares para construir con su producto la arquería llamada *del salto del agua* —que provee en México la parte meridional de la

---

<sup>62</sup> Véase la *Instrucción reservada de Revillagigedo, a su sucesor marqués de Branciforte*, núms. 1285 a 1291, impresa en México en 1831 por don José Sotero Castañeda, de la Corte Suprema de Justicia, con muchas y muy graves erratas de imprenta.

ciudad—, quedó después por la Real Hacienda. Los arrendatarios en México y Puebla compraban a la familia noble india del apellido de Páez de Mendoza, dueña del volcán, la nieve que se necesitaba para el consumo, y esto sin duda era muy poco gravoso al público y muy ventajoso a aquella familia, si se ha de juzgar por la constante adhesión que manifestó a la causa de España.

El estanco de los colores, que era un privilegio antiguamente concedido a una de las más ilustres familias de España,<sup>63</sup> había sido muy menoscabado con la declaración que obtuvo don Manuel Tolsá,\* el escultor de la estatua ecuestre, de no ser el yeso color, sino materia de construcción, y era también cosa de poca importancia, pero el del tabaco constituía una de las rentas más productivas de la Nueva España, como en su lugar hemos visto.

El conde de Revillagigedo, en el excelente informe que dejó a su sucesor sobre todos los ramos de la administración del virreinato, entra con mucho pormenor en todo lo relativo a este estanco de tabaco,<sup>64</sup> cuyo producto regulaba en tres millones y medio de pesos anuales, y como ya desde entonces se había solicitado se suprimiese, corriendo el tabaco libre, imponiéndole una alcabala, se le previno a aquel capacísimo virrey, por real orden de 4 de enero de 1789, que informase sobre las ventajas que resultarían de la supresión del estanco, dejando al público el libre cultivo y comercio de aquella planta, sin perjuicio del

<sup>63</sup> Entiendo que era la de los duques de Alba.

\* Manuel Tolsá y Sarrión Enguera (1757-1816). Arquitecto y escultor español. En 1791, llegó a Nueva España como director de escultura de la Academia de San Carlos. Entre sus principales obras en la ciudad de México, destacan el Palacio de Minería, la estatua ecuestre de Carlos IV y el actual Museo de San Carlos [N. del E.].

<sup>64</sup> *Instrucción reservada de Revillagigedo, a su sucesor marques de Branciforte*, núms. 1104 y siguientes.

real erario y de los empleados de la renta, y, después de tratar este punto con la mayor atención, tomando todos los informes necesarios, no halló medio de llevar a efecto aquel intento sin gravísimo perjuicio del erario, y se convenció de que los inconvenientes del estanco, que tanto se encarecían, no eran trascendentales al público, sino cuando mucho a algunos pocos particulares, siendo muy difícil hallar un arbitrio que rindiese una suma tan cuantiosa y que se diese con tanto gusto de los contribuyentes, pues cada uno es árbitro para dejar de contribuir cuando le acomode y medir la contribución con sus fuerzas y posibilidad.<sup>65</sup>

Sensible es observar que casi todas las mejoras presentadas en los congresos de España y México habían sido intentadas por la antigua administración, la cual desistió de ejecutarlas por las dificultades que ofrecían después de un maduro examen, mientras que los congresos, precipitándose a todo con extraña ligereza, han trastornado todo y causado males irreparables, sobre todo en asuntos de hacienda.

La misma falta de instrucción en materia de hechos se observa en lo relativo a la séptima proposición, por la que se pidió y aprobó, sin discusión por las Cortes, la libre explotación de las minas de azogue, pero dejando la administración de los productos a los tribunales de minería, con inhibición de los virreyes, intendentes, gobernadores y tribunales de Real Hacienda.

Las leyes no sólo no habían prohibido el libre laborío de este género de minas, sino que en el tít. 19, lib. 4 de la *Recopilación de las Indias*, que tiene por objeto tratar de todo lo relativo al descubrimiento y labor de las minas, en la ley 4ª se previene a los virreyes, audiencias y gobernadores, “que pongan todo cuidado y procuren, que las minas de azogue de que hubiese noticia, en

---

<sup>65</sup> Son las mismas palabras de Revillagigedo, en su citado informe, párrafos 1.172 a 1.175.

cualesquiera partes de las Indias, se descubran y beneficien y hagan, a los que las descubrieren y labraren, las conveniencias que les pareciere y fuesen justas”, aunque sin darles repartimiento de indios para su trabajo; y, deseando fomentar el laborío de estas minas, por otras leyes se mandó que pudiesen ir a trabajar a ellas voluntariamente los indios que quisiesen hacerlo,<sup>66</sup> y se recomendó procurar se avecindasen cerca de las minas,<sup>67</sup> por convenir así “para proseguir y continuar en su labor y beneficio”.

Estas disposiciones tuvieron todo su efecto en el Perú, donde las minas de azogue se trabajaron por los particulares, con la condición de entregar al gobierno, por un precio convenido, el azogue en caldo que extraían, para que éste lo repartiese a los que trabajaban las minas de plata,<sup>68</sup> pero, en Nueva España, habiéndose descubierto varias minas de aquel metal, se mandaron cerrar, por disposición de la superintendencia general del ramo,<sup>69</sup> por no perjudicar a la venta del Almaden y para evitar otros inconvenientes que se tuvieron presentes; sin embargo, mejor entendidos los intereses del erario, en junta que reunió el virrey marqués de Casafuerte en 1727, por orden de la Corte, para consultar los medios oportunos para el aumento de la Real Hacienda, se propuso y fundó, con las más sólidas razones, lo conveniente que era que se cumpliese lo prevenido por las leyes citadas, y que, dejando libre el laborío de estas minas, se hiciese con las mismas condiciones que en el Perú.

Por entonces no se tomó providencia, pero, con el aumento que la minería fue teniendo sucesivamente, hízose necesaria

---

<sup>66</sup> Ley 2<sup>a</sup>, l. 6, tít. 15.

<sup>67</sup> Ley 21 del mismo l. y tít.

<sup>68</sup> Véase todo lo relativo a las minas de azogue del Perú, en Solórzano, *Política indiana*, l. 6, cap. 2.

<sup>69</sup> Gamboa, en sus comentarios a las ordenanzas de minas, refiere todo lo ocurrido en esto. Cap 2, párrafos 1 y 2.

una gran cantidad de azogue y que la provisión de este artículo no estuviese sujeta a las vicisitudes continuas de las guerras marítimas, por lo que no sólo se alzaron todas las prohibiciones, sino que, por bando de 21 de agosto de 1781, dando permiso para que cualquiera pudiese trabajar esta clase de minas, se dejó a los especuladores en ellas la facultad de vender el azogue que extrajesen al precio que les conviniese, con tal de que fuese a minero y se manifestase en la caja más inmediata,<sup>70</sup> y, en la ordenanza de Minería publicada dos años después, se confirma igual franquicia,<sup>71</sup> con la condición de dar aviso al virrey y subdelegado de azogues, por si conviniese al gobierno trabajar por su cuenta la mina, premiando equitativamente al descubridor, y, en caso de beneficiarse por cuenta del particular, entregando el azogue en los almacenes reales al precio que se estipulase.

No descansando sólo en el interés de los particulares, el gobierno español emprendió por su cuenta el laborío de las minas de azogue en Nueva España, y, al efecto, en el año de 1778, mandó una comisión de prácticos del Almaden, bajo la dirección de don Rafael Elling,<sup>72</sup> quienes reconocieron varias minas, especialmente las de la jurisdicción de Cuernavaca, que eran las que anteriormente se habían mandado cerrar; pero, después de haber gastado más de ciento sesenta mil pesos, el director Elling, con laudable buena fe, pues por ella iba a perder el sueldo considerable que disfrutaba, manifestó que, tanto allí como en otros lugares que había reconocido, no se hallaba veta ninguna formal y que creía inútil hacer nuevos gastos.

Así lo pensó también el virrey Revillagigedo, quien en consecuencia creyó que lo único que convenía hacer era ofrecer

---

<sup>70</sup> Revillagigedo, párrafo 990.

<sup>71</sup> Art. 22 del tít. 6º, que trata del modo de adquirir las minas.

<sup>72</sup> Revillagigedo, párrafos 985 a 994.

un premio crecido a quien descubriese una veta formal de azogue, haciendo efectiva la oferta con los fondos del tribunal de minería. No obstante este desengaño, la escasez de azogue a fines del siglo pasado fue tal que la diputación de minería de Guanajuato emprendió trabajar las minas de aquellas inmediaciones, que, según el informe del mismo Revillagigedo, eran las que presentaban mayores esperanzas, y este trabajo se emprendió bajo la dirección de don Casimiro Chovel, de cuya suerte desgraciada hemos hablado en otro lugar.<sup>73</sup>

No fue tampoco satisfactorio el éxito y, luego de que la paz permitió la llegada de azogue del Almaden, fue menester abandonar la empresa.

Aparece por todos estos hechos que la materia estaba agotada y que nada quedaba que hacer en ella. Sin embargo, los diputados americanos lo ignoraban, y las Cortes procedieron a votar la proposición sin tener tampoco conocimiento del estado de la cuestión.

Habíase pasado, del extremo de formar largos expedientes instructivos con demasiada demora –como lo practicaba el Consejo–, antes de decidir nada, al de decidirlo todo sin conocimiento alguno de lo que se trataba: defecto común en los congresos y de donde han procedido tantas leyes innecesarias, contradictorias e inconexas con que se ha trastornado toda la legislación, especialmente en el ramo de hacienda.

La provisión de azogue a los mineros no había sido nunca objeto de especulación pecuniaria para el gobierno español.

---

<sup>73</sup> Las minas que se trabajaron fueron las del Rincón de Centeno, San Juan de la Chica y el Durazno, siendo esta última la que rindió mayores productos. Mi padre, el Sr. don Juan Vicente Alamán, tuvo el encargo por la diputación de minería de toda esta empresa, en la que tornó el mayor empeño, y tengo en mi poder todas las cuentas y noticias relativas a ella.

Guiado por los más bien entendidos principios de economía política, no había considerado el azogue más que como un medio necesario para la producción de la plata, y, para que ésta fuese la mayor que se pudiese, se mandó que el azogue se diese a los mineros por sus gastos,<sup>74</sup> teniendo también en consideración los grandes costos de su labor, “y porque hagan mejor paga a los indios en sus jornales”.<sup>75</sup>

El tít. 23 del lib. 8<sup>o</sup> de las leyes de Indias contiene las más menudas y prolijas explicaciones sobre el modo de envasarlo, conducirlo y entregarlo, dándoselo, no sólo por su costo, sino concediéndoles plazos largos para su pago; y, como la cantidad de plata extraída de los minerales guarda una proporción determinada con el azogue empleado para su extracción, de aquí procedía la disposición de que no se distribuyese el azogue por otros conductos que el gobierno, para evitar así el fraude en el pago de los derechos sobre las platas, por el conocimiento de las que debían extraerse.

El de Almaden se daba a los mineros a 41 pesos 2 centavos por 11 gramos en México y el de Alemania, a 63, y el repartimiento se hacía tomando por base la plata que cada minero había presentado para el pago de derechos desde el repartimiento anterior.

Este orden, admirablemente establecido, fue exactamente observado, sin otra alteración que la que introdujo la rapacidad del virrey Iturrigaray y de algún otro de sus predecesores, haciendo distribuciones extraordinarias a algunos mineros por una gratificación en cada quintal, y, para evitar este abuso, fácil de remediar con el castigo de los contraventores, se ocurrió al

---

<sup>74</sup> Ley 3<sup>a</sup>, l. 6, tít. 15 de Indias.

<sup>75</sup> Capítulo de carta del príncipe de Esquilache, virrey del Perú, de 28 de marzo de 1620, de que se sacó la ley citada. Cópialo Solórzano, l. 6, cap. 2, al fin.

extremo de excluir a los virreyes, audiencias y gobernadores de toda intervención en el repartimiento de azogues, con lo que se destruía todo el mecanismo de la operación.

Cuando después de hecha la Independencia se han querido hacer nuevos reconocimientos de los criaderos de azogue, se ha procedido también con ignorancia de los hechos referidos, y se han impendido nuevos y crecidos gastos para el examen de localidades ya conocidas y de que nada había que esperar, como veremos a su tiempo, si Dios me concediere el necesario para llegar en esta historia a escribir las cosas del gobierno del general Santa Anna\* en los años de 1844 y 1845, pero, más allá de eso, pueden consultarse sobre el particular la exposición de la Junta de Fomento de Minería, anexa a la memoria del Ministerio de Justicia de 1845, y el resumen de los trabajos impendidos en aquel ramo, por el catedrático de minería don Antonio del Castillo.

En las varias leyes de Indias que he tenido que citar en este capítulo, se habrá podido notar el espíritu de compasión hacia los indios y el deseo de hacerles bien, que dirigieron las disposiciones de los monarcas de la casa de Austria en España: si se prohibió la introducción de vinos en Guatemala, fue porque aquellos perjudicaban a la salud de los indios, y, con el fin de conservar ésta, se manda cesar el cultivo del añil en la misma provincia; si se impusieron restricciones al establecimiento de obrajes, el intento fue cortar los abusos que se cometían contra la libertad de los indios; el estanco de la sal se suprimió y modificó por consideración a éstos, y el precio del azogue se redujo a su costo, entre otros motivos, porque los indios pudiesen percibir más crecidos jornales.

---

\* Antonio López de Santa Anna (1794-1876). Político y militar. Presidente de México en once ocasiones. Es una figura polémica en la historia del país [N. del E.].

Fácil sería multiplicar las citas de esta clase, abriendo en cualquiera parte el código de las leyes de Indias, y esta minuciosidad, este cuidado, que ha parecido ridículo mientras se ha considerado como la base de la prosperidad de la industria de las naciones, y de la completa libertad e independencia de las fabricas, deberá verse con otros ojos, ahora que, con mentida compasión por la clase artesana, se la ha vuelto sediciosa, para buscar en ella apoyo para siniestras miras.

Aquellos monarcas piadosos ciertamente no tenían otras en tales procedimientos que las del bien de aquella clase necesitada, y, si erraban, sus errores eran efecto de nobles y generosos impulsos.

La provisión de empleos había sido en todo tiempo el gran motivo de queja de los americanos, y a esto se contraían las proposiciones 8<sup>a</sup>, 9<sup>a</sup> y 10<sup>a</sup>. Por la primera de éstas, se pedía la declaración de tener igual derecho a optarlos los americanos españoles e indios que los españoles europeos, y sólo ésta no sufrió contradicción, sino que fue aprobada por aclamación; pero las otras dos, en que se fijaba la proporción en que los americanos debían obtener los empleos y los medios de hacerlos efectivos, se reservaron para la Constitución.

La serie de esta obra nos hará patente el curso de estas pretensiones, y cómo esta sed de empleos ha venido a ser una de las causas más poderosas de la ruina del país.

Restaba la última de las once proposiciones, por la que se pedía el restablecimiento de los jesuitas en América. Poco favor podía encontrar esta idea en un Congreso en que los más de los eclesiásticos que había en él eran tenidos por jansenistas y, entre los demás diputados, dominaban los principios de la filosofía francesa del siglo XVIII. De los mismos americanos, Mejía no la quiso firmar, y los demás dijeron, muchos de ellos, que sólo lo habían hecho por complacer a Morales Duárez, que fue quien

redactó las proposiciones, y a los suplentes del Perú, y por ganar prezo de devotos y religiosos en las provincias de las cuales se decían representantes, y en las que no eran conocidos.<sup>76</sup>

Así la proposición fue desechada casi a la unanimidad, y sin que hubiese habido nadie que hablase para sostenerla.

Estaba concluida en todos sus puntos la discusión de las once proposiciones que tanto y por tantos días habían ocupado a las Cortes, cuando la volvió a suscitar el diputado de Tlaxcala, Alcocer, pidiendo, en la sesión del 13 de febrero,<sup>77</sup> que, puesto que se había resuelto reservar para la Constitución el llevar a efecto lo acordado sobre igualdad de representación y concesión de empleos, ni una ni otra resolución se comunicase de oficio a las Américas, sino solamente lo dispuesto sobre frutos, azogues, siembras, comercio y manufacturas. Fundó su proposición en que, siendo el origen de las inquietudes de aquellos países el concepto que sus habitantes tenían formado de que se les trataba con desigualdad, por lo que, en vez de calmarse aquéllas, se encenderían más, viendo que la igualdad tantas veces prometida nunca llegaba a realizarse. Y, con este motivo, se dedicó a mencionar nuevamente todas las quejas repetidas en la discusión, añadiendo la de que, en la última provisión de una prebenda de la catedral de México, la regencia, desatendiendo el mérito de hombres llenos de años y de servicios, la había conferido a un joven que aún jugaba al trompo y al papalote.<sup>78</sup>

<sup>76</sup> Así lo dice el padre Mier, acérrimo enemigo de los jesuitas, t. 2, f. 654.

<sup>77</sup> *Diario de las Cortes*, t. 3, f. 335.

<sup>78</sup> Éste era don Juan Manuel Irisarri, que fue nombrado entonces medio racionero, y que ha muerto siendo deán, gobernador de la mitra, arzobispo *in partibus* de Cesarea, y propuesto para el arzobispado de México. Concediósele aquella prebenda en atención a haber muerto su padre, oidor que era de la audiencia de México, dejando una numerosa familia, para ayudar a la subsistencia de ésta.

Las duras y ofensivas expresiones de que el diputado Alcocer hizo uso dieron motivo a no menos vivas, aunque más comedidas, respuestas, y, habiendo propuesto don Agustín Argüelles que, para que no se imputase a las Cortes que procedían de mala fe, se publicasen, en un decreto solemne, las razones que se habían tenido presentes para diferir hasta la Constitución el arreglo fundamental de la representación de América, anticipando la promesa de que la base sobre que se estableciese sería en todo uniforme en la Península y en ultramar. Sin embargo, quedó pendiente la discusión, y nada llegó a resolverse.

Variaban así según los países y circunstancias los motivos que se alegaban para la revolución, y esto solo bastaba para convencer de que, los que se presentaban como tales, no eran los que verdaderamente excitaban aquélla.

En México se tomaba el nombre de Fernando VII: sostener sus derechos, asegurarle esta parte de sus dominios, y deshacer las tramas de los españoles europeos para entregarlos a los franceses, era el objeto del cruel y desconcertado movimiento que se había levantado; esto mismo se decía en el principio en Caracas y en otras partes del Continente Americano, mientras que en las Cortes se sostenía que el derecho de igual representación, la derogación de medidas opresivas, las franquicias al comercio y a la industria, y la reparación de antiguos agravios, era todo lo que se pretendía, y que, comprendiendo todos estos puntos las once proposiciones, que eran como el epílogo de todas las pretensiones de los americanos, el restablecimiento de la paz y de la unión sería la consecuencia inmediata de la aprobación de aquéllas.

## DON JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

Cuando Hidalgo se dirigía de Valladolid a México en octubre de 1810, se le presentó en Charo el cura de Necupétaro y de Carácuaro don José María Morelos, a quien dio orden para que lo siguiese a Indaparapeo. En aquel lugar le comunicó Hidalgo, que el objeto de la revolución que había emprendido era hacer la Independencia, respecto a que la ausencia del rey Fernando VII en Francia presentaba coyuntura para lograrla. Morelos, que respetaba las luces e instrucción de aquél, se hallaba también prevenido en favor de sus intentos, por las vulgaridades que se habían hecho correr, de que los europeos se iban a echar sobre los eclesiásticos y sus bienes; que también tenían dispuesto prender con el mayor rigor a los americanos y degollarlos hasta ciertas edades, y que estaban en conexión con los franceses para entregarles el reino.

Penetrado de estas ideas, fue a hablar con Hidalgo cuando supo que estaba en Valladolid, y no habiéndolo encontrado ya en aquella ciudad, resolvió ir a alcanzarlo, aunque lo disuadía el gobernador de la mitra, conde de Sierra Gorda, y habiendo Hidalgo disipado los escrúpulos que le inspiraba la censura del

obispo Abad y Queipo,\* que él mismo había publicado y fijado en su parroquia, persuadiéndole que la excomunión no le comprendía, y que ya España estaba por los franceses, admitió la comisión que le confirió, concebida en estos términos: “Por el presente, comisiono en toda forma a mi lugarteniente el bachiller don José María Morelos, cura de Carácuaro, para que en la costa del sur levante tropas, procediendo con arreglo a las instrucciones verbales que le he comunicado”.

Éste fue el principio que tuvo la revolución en la costa del sur, que puso en el mayor peligro al dominio español en Nueva España.

En la relación de los sucesos del hombre más notable que hubo entre los insurgentes, seguiré casi literalmente la que él mismo firmó, en las declaraciones que por vía de información se le tomaron en su causa. No trató en ellas Morelos de desfigurar los sucesos, ni de disculpar o disminuir la parte que en ellos tuvo; los refirió con buen orden, claridad y verdad, por lo que su historia no puede escribirse con más exactitud que tomándola de él mismo. Él, al ministrar así los mejores materiales para formarla, no tenía ya interés ni motivo alguno que pudiese inducirle a alterar la verdad. Con sólo la eternidad ante sus ojos, contó fielmente todo cuanto aconteció, desde que tomó parte en la revolución hasta que fue aprehendido, sin jactancia al hablar de las ventajas que obtuvo, y sin bajeza ni humillación cuando trata de los reveses que experimentó. Califica a los hombres con imparcialidad, y expone sus miras con admirable penetración. Si, pues, la relación que voy a formar de las campañas de este

---

\* Manuel Abad y Queipo (1751-1825). Religioso español. Obispo de Michoacán; colaboró activamente en la Independencia de México. Cuando regresó a España, el régimen absolutista de Fernando VII lo encarceló y murió en prisión. [N. del E.]

hombre memorable, difiere en algunos puntos de las que se han publicado, la autoridad en que me apoyo para todo cuanto haya de decir, será la del mismo Morelos, digna, sin duda, de ser respetada, más que ninguna otra, por todas las razones expuestas.

Don José María Morelos y Pavón nació en la ciudad de Valladolid de Michoacán, a la que por esta circunstancia se ha dado el nombre de Morelos, y en ella tuvo una casa construida a sus expensas, frente al callejón de Celis. Fue su padre un pobre carpintero, y su madre era hija de un maestro de escuela de la misma ciudad, y por ambos orígenes procedía de una de las castas mezcladas de indio y negro, aunque en sus declaraciones se califica él mismo de español, porque, como ha tenido ocasión de notar en otra parte, nadie en aquella época quería pertenecer a otra clase, y al mismo tiempo que se afectaba legitimar la Independencia, apoyándose en los derechos de los indios que se pretendía reivindicar, declamando contra la injusticia de la Conquista, todos querían derivar su descendencia de la nación conquistadora y no del pueblo conquistado.

El ejercicio de Morelos en la primera y mayor parte de su vida fue de vaquero, y una señal que tenía en la nariz era efecto de un golpe que se dio contra una rama de un árbol, siguiendo a caballo un toro, habiendo caído en tierra aturdido.

A los treinta y dos años emprendió la carrera eclesiástica, y no hizo más que los estudios muy precisos para poderse ordenar, estudiando filosofía de día y moral de noche, en el colegio de San Nicolás de Valladolid, bajo la dirección del cura Hidalgo, que era entonces rector de aquel establecimiento. Diósele después el curato de Carácuaro, de corta renta y uno de aquellos que se conferían a los eclesiásticos de poca instrucción, que no tenían recomendaciones en el obispado, sino por la necesidad de proveer de curas a los pueblos de mal clima y escaso provecho.

Estaba en su parroquia, cuando a principios de octubre de 1810 supo por don Rafael Guedea, dueño de la hacienda de Guadalupe, la revolución que se había movido en Dolores, cuya noticia le confirmó el ver pasar a algunos europeos, que al acercarse Hidalgo huían de aquella ciudad, de Pátzcuaro y otras poblaciones vecinas, con lo que determinó ir a aquella capital, para informarse mejor del motivo de aquellos movimientos, y habiendo seguido a Charo en busca de Hidalgo, admitió de éste la comisión que he copiado arriba. Las instrucciones que le dio para desempeñarla, fueron: que en todos los lugares por donde pasara se encargara del gobierno y recogiera las armas, dejando aquél en la persona que lo obtuviese, no siendo europeo, bajo las seguridades que le pareciese, y siéndolo, nombrase otro; que aprehendiese a todos los europeos y los remitiese a la intendencia más inmediata, embargando sus bienes para pago de las tropas que levantase. El destino final de los europeos había de ser, según Hidalgo le comunicó, el que, dándoles lugar a los casados para que se reuniesen con sus familias, marchasen a su tierra o a una isla que el mismo Hidalgo había de señalar. Dióle también el encargo de tomar la plaza y puerto de Acapulco, siendo éste el principal objeto de la comisión de que iba encargado.

De regreso a su curato, reunió Morelos en él veinticinco hombres, que armó con algunas escopetas y lanzas que mandó a fabricar, y con esta pequeña fuerza se dirigió a Zacatula. En la costa del sur, como en la del norte, no había milicias realistas disciplinadas, ni más tropa sobre las armas que una corta guarnición en Acapulco. Las compañías de milicias levantadas en varios pueblos, formaban divisiones que nunca se reunían para su instrucción.

Las armas estaban en las casas de los capitanes, y los más de los oficiales residían en las capitales o lugares grandes,

pretendiendo estos empleos por sólo el honor, sin haber visto nunca a sus soldados.

Los rápidos progresos de Morelos, que en poco más de un mes conmovió toda la costa del sur, y sin encontrar resistencia en ninguna parte, se había puesto a la vista de Acapulco, hicieron que el virrey Venegas tratase de oponerle una fuerza capaz de contenerlo en su veloz y próspera carrera pero estando las mejores tropas y los jefes más distinguidos empleados en los ejércitos de Calleja y Cruz, tuvo que ocurrir a las tropas de la brigada de Oaxaca, dando el mando de las compañías de la costa que hizo reunir, al capitán don Francisco Paris, comandante de la quinta división de aquellas milicias. Dióse orden para que fuesen a ponerse al frente de sus compañías los oficiales de ellas, y salieron con este fin de Oaxaca los que lo eran, casi todos comerciantes acaudalados que no tenían tintura alguna de guerra.

No debe extrañar, pues, que Morelos en una campaña de nueve meses, haya destruido u obligado a retirarse a todas las tropas reales que había desde la costa del Mar del Sur hasta el Mexcala; haya tomado su artillería y armamento, y se haya hecho dueño de toda aquella extensión del país, no quedando en él por el rey, más que la plaza de Acapulco, cuya guarnición no se atrevía a salir de ella.

Todavía en agosto de 1811 el virrey no tenía ni fuerzas que oponerle ni jefe capaz de mandarlas, y la estación ya muy avanzada, que tan oportunamente sirvió siempre a Morelos como un antemural inexpugnable, ya para completar la organización de sus tropas sin ser inquietado, después de obtener ventajas, como en el caso presente; ya para rehacerse de un descalabro como más adelante sucedió, no permitía a los realistas emprender nada en mucho tiempo con tropas del interior, en climas mortíferos, y en países, que para internarse en ellos, es menester llevar

todo género de provisiones para hombres y caballos, las que prontamente se inutilizan en la estación de aguas, así como el armamento y municiones, con el exceso de la humedad y del calor, haciéndose, además, intransitables los caminos e impracticables los vados de los ríos.

Morelos por el contrario, cubierto por el poniente por la tierra caliente de Michoacán, toda en insurrección y contra la cual nada podían emprender los realistas por presentárseles las mismas dificultades, podía dirigir sus ataques según le conviniere, o contra la provincia de Oaxaca, defendida sólo por los jefes y tropas que él estaba acostumbrado a vencer, o contra la de Puebla y el norte de la de México, en las que hasta las puertas de ambas capitales, no había más fuerzas que oponerle que las que mandaba García Ríos en Taxco, los patriotas de Mositu en Izúcar y las compañías levantadas en las haciendas y los pueblos, todo lo cual no era bastante a resistirle.

Morelos era no sólo un hombre de resolución, sino que para nada se detenía en los medios que podían conducir a sus fines. Su aspecto retrataba su carácter: un rostro torvo y ceñudo, inalterable en todas circunstancias, era la expresión de aquella crueldad calculada, con que fríamente volvió sangre por sangre, y pagó a sus enemigos centuplicados los males que de ellos recibió.

Su decisión por la revolución no sólo se fundaba en su propia opinión, sino aún más, en el respeto que profesaba al cura Hidalgo, y así es que “viendo que éste se titulaba capitán general —son sus propias expresiones— y que en Valladolid erigió intendente y otras autoridades que desempeñaban puntualmente sus cargos, le pareció indispensable obedecer a aquél bajo de las circunstancias que le prescribió, pues su doctitud no le daba el más mínimo recelo de que irían errados sus proyectos, mayormente cuando no había rey en España, y que por esto hacía

compatibles sus designios, por lo que más bien se creyó obligado a defender la América hasta lograr su independencia, que las obligaciones de su curato”. Esta fuerte convicción, que forma tanto los héroes como los fanáticos, se ve impresa en todos sus pasos, sin que ella lo apartase de la observancia de sus principios religiosos. Antes de entrar en una acción, se confesaba siempre, y con esta preparación no temía exponerse al menor riesgo.

Desde que corrió la primera sangre en El Veladero y La Sabana, no volvió a celebrar misa por considerarse irregular, pero siempre tenía capellán que se la decía y confesor, que lo fueron varios que especifica en sus declaraciones.

Aunque generalmente se le concede poca capacidad, y se atribuye a los que le acompañaban el acierto de muchas de sus disposiciones, no aparece así de las contestaciones dadas en su proceso y de muchas de sus providencias, en las que se ve un hombre rústico y sin letras, pero dotado de penetración, siendo una prueba de ésta, esa misma elección de personas que contribuyeron a sus progresos.

Como por desgracia era tan común en el bajo clero, y en especial en los curas de pueblos cortos, sus costumbres no eran puras, y sus propensiones eran meramente materiales y groseras, y así tuvo varios hijos con mujeres desconocidas de su pueblo.

Las armas a que era más aficionado eran las pistolas, de las que llevaba un par en las bolsas de su chaqueta, otro cuando iba a caballo en la cinta y otros dos pares en la silla, delante y detrás de ella; cuando dormía siempre las tenía a su cabecera y frecuentemente se ejercitaba por las tardes en tirar con ellas al blanco.

Aunque en tiempos posteriores se le ha presentado a Santa Anna como signo de victoria, estando sitiado México por el ejército norteamericano, la lanza de Morelos, el general don

Nicolás Bravo que tan de cerca lo conoció y trató, jamás le vio usar semejante arma.

Sin embargo de que en cinco años de campaña entraron en su poder grandes sumas de dinero, nunca tomó para sí más que lo preciso, siendo su gasto personal muy corto, y nada separó para su provecho particular; de suerte que a su muerte nada tenía, y debe recordarse que por satisfacer su odio a los españoles, rehusó recibir de alguno de ellos por salvarle la vida, una cantidad considerable.

Tal era el nuevo enemigo del gobierno español que se había formado en las costas de Acapulco, mientras que todo el poder de éste se empleaba en las provincias del norte. Ignorado y despreciado en su principio fue adquiriendo fuerza por la insuficiencia de las que se le opusieron y por la poca capacidad de los jefes que las mandaron, y sacando armas y recursos de sus mismos enemigos, fue creciendo en poder e importancia, y levantándose como aquellas nubes tempestuosas, que naciendo de la parte del sur, cubren en breve una inmensa extensión del país, anunciando su aproximación con el aparato de una terrible tempestad.

En todos los documentos dictados por Morelos, o escritos de su puño, se descubre un carácter de originalidad que deja traslucir un gran fondo de buena razón a través de la confusión de ideas, efecto de la falta de instrucción. Su estilo propendía mucho al burlesco. En la continua correspondencia que siguió con don Leonardo Bravo desde Tixtla, y posteriormente desde Chilapa y demás lugares que recorrió en los meses de septiembre a noviembre de 1811, se le ve atender a todo y fijar con escrupulosidad su atención en todos los puntos que lo requerían, aun sobre las más insignificantes menudencias: ya se ocupa de hacer buscar cuevas de salitre para la fabricación de la pólvora, ya de la construcción de sacos y otros útiles de guerra; ya le

hace prevenciones para impedir el extravío del armamento, y ya le da órdenes para evitar la desertión, previniéndole que no se permita pasar a nadie, ni aunque fuera de la familia del mismo Morelos, si no lleva pasaporte u orden de su puño.

Todo esto forma multitud de oficios, cartas particulares, esquelas, muchas escritas por él mismo o con adiciones y posdatas de su letra, de la que son también las notas que puso en algunos documentos, tales como en la famosa proclama de la regencia de Cádiz a los americanos, de 14 de febrero de 1810, en que se les declaraba elevados a la dignidad de hombres, en cuyo principio escribió la apostilla: “Por adulación dicen los europeos que ya son hombres los americanos”.

Ni las enfermedades, ni los accidentes más graves eran obstáculo a esta prodigiosa actividad. “Al efecto de impedir otros males”, le dice a la junta de Zitácuaro, en nota de 27 de septiembre de 1811, fecha en Acahuizotla, hablando de su expedición a la costa para reprimir la revolución intentada por Tabares y Faro, “camino aunque con poca felicidad en la salud, pues a la madrugada de ayer recibí los sacramentos de resultas de un fuerte cólico; y a las ocho leguas de caminata de hoy, hizo una gran maroma conmigo la mula en que venía, que me ha descompuesto una pierna, cuyo accidente, sobre el anterior, y lo áspero de estos caminos, no dejan de retardarme algún más tiempo del premeditado”. Con relación a este mismo accidente decía a don Leonardo Bravo, en carta de 12 de octubre desde Técuapan: “Todavía me han quedado reliquias del golpe que recibí en Acahuizotla, pues me lastima el trote de la bestia, pero así voy colando aunque con trabajos”. Estos males terminaron en accesos de fríos, que tampoco le detuvieron para nada en el curso de sus disposiciones.

Eran frecuentes los avisos que se le daban sobre los riesgos de que estaba amenazada su existencia, los que veía con igual

desprecio. Por este mismo tiempo, septiembre de 1811, estando en Chilapa recibió una carta del padre Alva, capellán del coro, o que tenía otro empleo en la colegiata de Guadalupe. Envió-sela con su mismo sobrino para asegurar el recibo, y en ella le comunicaba que habían salido de México dos hombres con el objeto de envenenarlo, y que se le presentarían a pretexto de ofrecerle sus servicios como armeros. Llegaron en efecto a Chilapa, y conviniendo con la noticia y filiación que el padre Alva le había remitido, los hizo prender y conducir al presidio que tenía formado en Zacatula; pero algún tiempo después, habiéndosele presentado con un pase o certificado del justicia del mismo presidio, les encargó formasen una maestranza, y le fueron muy útiles en la compostura del armamento.

En la declaración muy especial que por orden del virrey Calleja se le tomó en su causa, sobre otro conato posterior de envenenamiento, que da idea que Calleja tenía noticia previa del hecho, hablando con relación a éste, dijo: que había visto con indiferencia el aviso, sin hacer de él el aprecio que en sí merecía, teniendo por remoto el que pudiese verificarse intento alguno de esta naturaleza, porque los cocineros que le acompañaban eran de toda su satisfacción y confianza. Rayón le previno más adelante en nota reservada, que la junta tenía noticia por sujeto fidedigno y de toda verdad, de que entre las personas de su particular confianza había una cuyo nombre ignoraba el autor del aviso, pero cuyas señas eran ser un hombre grueso y barrigón, el cual tenía ofrecido entregarlo al virrey. Morelos puso al pie de esta nota para que se contestase: “Que no hay aquí otro barrigón que yo, la que en mi enfermedad queda desbastada”.

Las dificultades mayores con que Morelos tenía que luchar, no eran las que le suscitaban los enemigos con quienes hasta entonces –en 1811– había tenido que combatir, ni las que ofrecía

el hacerse de recursos y armas para sus tropas, sino las que procedían del desorden de la revolución, de las pretensiones de algunos de sus compañeros y de los comisionados de la misma junta de Zitácuaro que se titulaba *soberana*, que intentaban intervenir en sus operaciones.

Entre las calidades que distinguían a Morelos, no se contaban, por desgracia, la humanidad y generosidad para con los vencidos. Multitud de ejemplos tendríamos que referir de la severidad con que los trataba, y puede inferirse de lo que previno al coronel don Francisco Alcalde, en orden que existe en el Archivo General, en que entre otras cosas le dice: “Han llegado a mis manos las diligencias de los cabezas de los europeos, que en ellas me cita, pero las cabezas no; quién sabe dónde se extraviarían. Ya se ve que aprecio tan poco esas alhajas, que he apreciado su extravío, por lo que si en otra ocasión le remitieren otras, hará vuestra señoría ponerlas por esos caminos y no cansarse en remitírmelas acá”.

En sus campañas, supo despertar admiración aun entre sus más exaltados enemigos. En Cuautla, sitiado por Calleja, sin recibir víveres ningunos, se vio reducido con sus hombres a todo género de privaciones. Todo lo sufrían, sin embargo, con admirable heroísmo. El mismo Calleja decía al virrey:

Si la constancia y actividad de los defensores de Cuautla fuese con moralidad y dirigida a una justa causa, merecería algún día un lugar distinguido en la historia. Estrechados por nuestras tropas y afligidos por la necesidad, manifiestan alegría en todos los sucesos. Entierran sus cadáveres con repiques en celebridad de su muerte gloriosa, y festejan con algazara, bailes y borrachera, el regreso de sus frecuentes salidas, cualquiera que haya sido el éxito, imponiendo pena de la vida al que hable de desgracias o rendición. Ese clérigo es un segundo Mahoma, que promete la

resurrección temporal y después el paraíso, con el goce de todas las pasiones a sus felices musulmanes.

Sin embargo, hablando personalmente de Morelos, dice al virrey: “El cobardón del cura Morelos, no sale de su casa, sino al amanecer de los días de fiesta, para exhortar a su canalla, con el Divinísimo en sus sacrílegas manos, si por sus incomprensibles juicios baja a ellas”. Es cierto que Morelos permanecía en las casas reales que ocupaba en la plaza de Santo Domingo, jugando todo el día malilla, con la tranquilidad que pudiera en la casa cural de su pueblo, y dejaba todo el riesgo y la gloria de los multiplicados accidentes del sitio a Galeana y don Leonardo Bravo, pero no por eso merece la calificación de cobarde un hombre que hasta entonces nunca había excusado poner su persona en peligro.

Por el contrario, Morelos mostró en todas las batallas aquel valor calmoso, sin entusiasmo, sin ardimiento, que era su carácter.

En la toma de Oaxaca, en noviembre de 1812, colocado cerca de la batería desde la que don Manuel Mier y Terán estaba batiendo el fortín de La Soledad, las balas con que el fortín respondía pasaban cerca de él, mientras almorzaba, pues siempre en las grandes ocasiones y en los mayores peligros, su apetito se despertaba, y no hizo más que apartarse un poco, sin dar muestra alguna de alteración.

Y cuando llegaron los malos tiempos, el temor que Morelos inspiraba aún después de sus derrotas, y la nombradía que había ganado, lo prueba la impresión que su prisión causó, la ansia curiosa de verlo y conocerlo, y la importancia que el gobierno dio a todos los incidentes de su proceso. Entre éstos es muy notable la causa que la Inquisición le formó, en la que se echa claro de ver el empeño que se tenía en hacerlo pasar por hereje, para que esta calificación recayese sobre la revolución en que él había

tenido una parte tan principal, y por esto, sin duda, el inquisidor Flores decía al virrey, cuando en oficio de 23 de noviembre de 1815 le pedía que demorase por cuatro días la ejecución de la sentencia de la junta conciliar, “que la intervención de aquel tribunal podría ser muy útil y conveniente a la honra y gloria de Dios, al servicio del rey y del Estado, y quizá el medio más eficaz para extinguir la rebelión y conseguir el imponderable bien de la pacificación del reino, con el desengaño de los rebeldes en sus errores”. Este objeto, sin embargo, estuvo lejos de lograrse, o más bien, el artificio obró contra sus autores, pues el proceso de Morelos fue el último golpe del descrédito de este tribunal, cuyo postrero acto público fue el auto de fe de aquel caudillo. De todo podría ser acusado Morelos, menos de herejía, y además de la injusticia de la sentencia, pareció una venganza muy innoble presentar como objeto de desprecio y vilipendio al mismo hombre que lo había sido antes de terror, no respetando los fueros de la desgracia, y cubriéndolo de ignominia en el momento de bajar al sepulcro.

Terminaré lo que tenía que decir acerca de Morelos, rectificando algunas noticias de su biografía, por documentos que han venido a mis manos después de escritos los capítulos precedentes. Don José María Morelos nació en Valladolid el día 30 de septiembre de 1765, y en el bautismo que se le dio el 4 de octubre siguiente, se le puso por nombre “José María Tecló”. Fue hijo de Manuel Morelos y Juana Pavón, y su partida de bautismo se asentó en el libro parroquial de los españoles.

Los padres de Morelos fueron vecinos de Sindurio, hacienda inmediata a Valladolid, perteneciente al convento de agustinos de aquella ciudad, y habiéndose trasladado a ésta, ejerció su padre el oficio de carpintero, viviendo en una pobre casa, en la cuadra siguiente a la capilla del Prendimiento. Don José María nació casualmente en otra casa contigua a la puerta del costado

de la iglesia de San Agustín. Su madre quedó viuda, y muy escasa de medios de subsistencia, siendo don José María de corta edad, por lo que no pudo darle los estudios necesarios para el estado eclesiástico que él deseaba seguir, teniendo que confiarlo a un pariente de su marido, llamado don Felipe Morelos, que tenía una recua, en la que sirvió de “atajador”, y en todos sus viajes llevaba a su madre lo que había ganado para ayudar a su subsistencia, o algunas cosillas de regalo por muestra de su cariño.

Logró, por fin, comenzar los estudios en clase de capense en el colegio de San Nicolás, del que era rector el cura Hidalgo, y en él tuvo, un acto lucido de filosofía, en la que fue su maestro el doctor don Juan Salvador, así como lo había sido de gramática el doctor Moreno, que después fue canónigo de Oaxaca. Habiéndose ordenado, sirvió interinamente los curatos de Churumuco y la Huacana, y posteriormente presentado a concurso, se le nombró cura y juez eclesiástico en propiedad de los pueblos de Carácuaro y Necupétaro, en el último de los cuales construyó la iglesia.

Con los rendimientos del curato compró una casa en Valladolid, frente al callejón de Celis, que reedificó, y cuya obra concluyó en agosto de 1801. Éstos fueron los únicos bienes que en su causa declaró tener, habiendo sido confiscada, conforme a su sentencia, en favor de la Real Hacienda; pues un solar y jacales que habían quedado por bienes de su madre, en Valladolid, junto al Río Chico, los cedieron él mismo y su hermano don Nicolás, por documento firmado en Necupétaro, en 20 de junio de 1808, a su hermana doña María Antonia Morelos.

Todos estos pormenores, insignificantes con respecto a cualquiera otro individuo, no serán considerados tales, tratándose del hombre que ha hecho el principal papel en la historia de la revolución de Nueva España.

# IDEARIO POLÍTICO\*

**L**a firmeza se hace estimar aun por el enemigo contra quien se emplea, que no puede menos de aplaudirla, aun cuando parece que la reprende.

No tengo otro interés que el de la verdad.

Fuerte convicción, que forma tanto los héroes como los fanáticos.

El mayor inconveniente que pueden presentar los sistemas políticos es el de ser absolutamente impracticables.

Nada puede hacerse sin orden y economía.

Hay en la historia secretos que no es posible averiguar, y en los que queda más campo a la maledicencia que a la verdad.

---

\* Este *Ideario* fue seleccionado por el historiador Arturo Arnáiz Freg para la edición *Lucas Alamán. Semblanzas e ideario*, col. Biblioteca del Estudiante Universitario, núm. 8, UNAM, México, 1939. pp. 149-174 [N. del E].

No es preciso que el poder recaiga en hombres de gran capacidad: decoro y probidad es todo lo que se necesita.

Los que mandan en tiempos de partidos, sin tener la energía y poder necesarios para dominarlos, no contentan a ninguno.

Nada se resiste al esfuerzo unido de gran número de brazos.

En los partidos numerosos no es posible que todos se conduzcan con prudencia.

Efecto ordinario de las vicisitudes políticas, en todas partes: vuelven todos las espaldas al vencido y dirigen los aplausos y lisonjas al vencedor.

Gobernar al acaso, dictando providencias aisladas según las circunstancias, no es lo que puede hacer la felicidad de una nación, siendo al mismo tiempo incierto y poco seguro para el gobierno mismo, que no puede contar con un apoyo firme, ni hacerse de un partido en que pueda poner su confianza.

Un infortunio es siempre precursor de otro.

Sucede en toda variación del jefe superior: caen del favor los que lo obtenían del antecesor y lo obtienen los que antes eran vistos con desprecio o indiferencia.

La gente de juicio ve las cosas en su esencia, y, no dejándose deslumbrar con apariencias, sabe aplicar la crítica para encontrar la verdad y dar el mérito a quien verdaderamente lo tuvo.

En este siglo diecinueve, que se llama filosófico, destruida toda idea de honor y de fidelidad, no ha quedado más que lo físico y positivo, a lo que se sacrifican aquellos principios que fueron antes el cimiento de la sociedad, y que han venido a quedar reducidos a vanos e insignificantes nombres.

[El] respeto y consideración [para el gobernante] sólo es obra del tiempo y de un largo ejercicio de la autoridad.

El tiempo de la elección de presidente es el período más crítico y peligroso en las repúblicas.

Una monarquía con una dinastía de nuevo origen reúne todos los males de una república a todos los inconvenientes de la monarquía.

Es condición esencial, para el goce perfecto de un bien, la seguridad de gozarlo siempre.

Nada es peor en las leyes que lo indefinido.

La verdad es la única guía que me conduce.

Los jóvenes mexicanos, para educarse en principios enteramente religiosos, van a aprender a ser católicos en los países protestantes (1852).

Nada es peor que hollar los principios de justicia afectando observarlos.

El espíritu de partido da importancia a los sucesos casuales, encontrando en todo campo en qué ejercerse.

¡Tanto varían los afectos de los hombres, según las circunstancias!

[Los] males [sociales] deben remediarse no sólo sin chocar con aquellas inclinaciones manifestadas por el transcurso del tiempo, sino, al contrario, lisonjeándolas y favoreciéndolas, pues de otra suerte la reforma no sería ni popular ni subsistente.

Sucede siempre, con todas las falsas medidas, que producen un efecto contrario al propuesto, y, hallándolas impracticables, es preciso no insistir en su ejecución, sin derogarlas por eso; proceder ordinario, pero pernicioso, de las autoridades superiores, cuando yerran y no se atreven a confesarlo.

La experiencia, a poco de andar, hace notar inconvenientes que no pudieron preverse antes de poner en práctica un sistema político.

Poco pueden las leyes de los hombres contra las de la naturaleza y contra el influjo de costumbres y preocupaciones inveteradas.

Para quien ejerce una autoridad suprema, es molesto todo lo que se encamina a limitarla.

La idea de dictadura, que suelen tener algunos partidarios, debe ser absolutamente excluida de los medios en que puede pensarse para la reforma de la Constitución.

¡Como si fuera posible prohibir el hablar, y más en tiempos revueltos!

Espíritus fuertemente excitados por un poderoso interés y movidos por grandes miras políticas no se satisfacen nunca sino logrando su intento.

Lisonjas del amor propio y pequeñeces de los hombres, que a veces influyen más que otros motivos en sus más importantes acciones.

Nada en lo político suscita tantos enemigos como la desgracia.

Los partidos son fecundos en recriminaciones.

¡Tan difícil es la condición del que gobierna en tiempos de partidos que no consigue acertar, ni aun con los mejores deseos y previendo los riesgos que corre!

Por efecto del transcurso del tiempo, olvidados todos los extravíos del hombre, sólo quedan presentes los beneficios que de él se han recibido.

[México] es una nación en que todo está por hacer, por haberse destruido todo lo que existía.

El espíritu de partido mancha todo aquello que cae bajo su poder e influencia.

Fácil es suponer crímenes y fingir criminales cuando se pierden de vista las circunstancias que acompañan a los sucesos. Permitido debe ser ceder hasta cierto punto a la fuerza de las circunstancias, principalmente en tiempos de frecuentes vaivenes políticos, y para hombres que ocupan una alta posición; pero nunca puede serlo ponerse en contradicción consigo

mismo, y proclamar hoy lo contrario de lo que ayer se había recomendado.

No es lo más difícil para una nación lograr su independencia, sino hacer ésta provechosa, por el establecimiento de un gobierno acomodado a sus peculiares circunstancias.

El carácter del siglo es la superficialidad.

La experiencia de los negocios suele calificarse de rutina y adhesión a añejas ideas.

Desgraciada propensión la de los mexicanos a gastar pródigamente cuanto tienen, sin pensar en el porvenir.

Las cosas más grandes suelen proceder de un principio insignificante o casual.

El vicio dominante en la masa de la población [mexicana] es la propensión al robo.

En la profesión militar el pundonor es calidad más esencial que la instrucción.

Nada es tan pernicioso, para un gobierno, como el descanso y la ociosidad de los cuarteles después de una guerra civil, porque da lugar a que los militares hagan reflexiones en que no habían pensado durante las privaciones de las marchas y el calor de los combates.

La fuerza militar en tiempo de guerra debe considerarse como uno de los puntos más esenciales del gobierno.

Un militar de honor, que [es] fiel a los principios que ha profesado toda su vida, sacrifica intereses, familia y existencia al cumplimiento de sus deberes.

La milicia no es más que un vil tráfico, cuando se aparta de esta norma.

La experiencia anterior a la revolución [de los insurgentes], y la posterior también, han enseñado que, para conservar la tranquilidad interior, no son necesarias muchas fuerzas, y las que ha habido, apoderándose de ellas las facciones de que han sido alternativamente instrumento, antes han dañado que servido para aquel objeto.

Aunque no hubiese necesidad de un ejército numeroso para ningún objeto inmediato, cada partido que ha dominado en la República ha querido conservarlo, considerándolo como su apoyo, pues, aunque en las diversas revoluciones y guerras civiles que forman la historia de la Independencia, el ejército, que es el único que ha tomado parte en ellas (1852), se haya dividido en dos bandos, al terminarse la contienda, por los planes o convenios con que casi todas han fenecido, han vuelto a unirse las dos partes opuestas, confirmándose los empleos y grados concedidos por la una y la otra, lo que ha hecho subir tan exorbitantemente el número de generales, jefes y oficiales, contando el partido vencedor con la totalidad de la fuerza, con sólo excluir algunos jefes y oficiales que no le eran adictos.

[En México] los soldados, fieles a sus banderas, han seguido a éstas en el partido a que han querido llevarlas sus jefes, y sin poder comprender los motivos por que se les ha hecho pelear, han combatido con valor y sacrificado sus vidas en las muchas

acciones de guerra que se han dado en las diversas guerras civiles que han ocurrido.

No se prodigaban entonces (1810) los empleos y los grados, como después se ha hecho, para ruina de la República y mengua del ejército, y el estímulo del honor era el más poderoso para excitar los corazones generosos.

El resultado de todas las guerras y revoluciones sucesivas ha venido a demostrar que el arte del ataque de las plazas está tan atrasado entre nosotros que un parapeto, una pared, un campanario cualquiera, es una fortaleza inexpugnable para nuestras tropas.

Si, como decía Voltaire,\* la historia de Inglaterra debía estar escrita por mano del verdugo, por la multitud de matanzas que en ella se refieren, esto mismo puede aplicarse con mayor exactitud a la funesta historia de las sangrientas revoluciones mexicanas.

La opresión produce siempre por frutos el aborrecimiento y el deseo natural de librarse de ella; pero los grandes trastornos de las naciones no son nunca efecto de causas parciales y aisladas: vienen siempre de motivos más generales y poderosos.

En los principios de una revolución, mientras cada partido se cree seguro del triunfo, y todo lo espera de la fuerza de las armas, las medidas de lenidad son despreciadas, considerándose las efecto de la debilidad del contrario y no de su moderación:

---

\* Voltaire, seudónimo de François Marie Arouet (1694-1778). Escritor, historiador y filósofo francés. Principal exponente de la Ilustración francesa. [N. del E.]

mucho tiempo de sangre y de desgracias se necesita para que el cansancio y el desaliento induzcan al más débil a aprovecharse de ellas.

Decidida y firme resolución es indispensable en las grandes empresas.

Por grande que sea la reserva y las precauciones que se tomen para tener oculta una conspiración en que entran muchas personas, es raro que no esté, por mil incidentes, a riesgo de ser descubierta.

Los abogados y oficinistas ven en un cambio probable [del gobierno] la perspectiva de nuevas magistraturas y cargos administrativos, por lo que lisonjean su ambición, y lo desean con impaciencia.

El cansancio del bienestar o el deseo de estar mejor, en las naciones, viene a producir el mismo efecto que un largo padecer.

México, como todas las ciudades grandes, abunda en gente ociosa, aspirante y afecta a novedades.

[Hay gentes sin opinión], ninguna fija; su fe política varía según las circunstancias, y, mientras sirven al poder existente, van preparándose a declararse por el que ha de seguirle, sin otra consideración que la de su interés. Ésta es la norma de toda su vida, y quien no tiene opinión propia no tiene derecho para censurar, y menos para castigar a los que profesan otra, que acaso será mañana la suya, cambiando el aspecto de las cosas.

La crueldad, en tales hombres, no es más que un cálculo de interés sobre la sangre humana, y, por lo mismo, el más odioso de los vicios en que puede incurrir un hombre público (1850).

Fórmanse generalmente las revoluciones o por la influencia de algún jefe atrevido que, constituyéndose en cabeza de ellas, por amaños y sugestiones, despertando las esperanzas y lisonjeando las pasiones de los individuos, de las masas populares o de la fuerza armada, consigue formar un partido que sirve a sus intentos, mientras espera ver medrados los propios; o por un camino inverso: muchos individuos que tienen entre sí los mismos intereses, en quienes dominan las mismas opiniones, o a quienes unen los mismos lazos, viendo comprometidos aquéllos, combatidas las otras, o próximos a romperse los últimos, acaso sin ponerse de acuerdo entre sí, pero dirigidos por los mismos principios, conspiran todos a un fin, a todos mueven iguales deseos, todos caminan al mismo objeto. Si en estas circunstancias se presenta un hombre de capacidad y resolución que dé dirección a los comunes esfuerzos, la revolución es hecha y viene a ser irresistible, si los intereses comprometidos abrazan a un gran número de personas, o si éstos, por su audacia y la oportunidad de sus medidas, suplen a la cortedad del número.

En todas las revoluciones mexicanas hay siempre dos o más objetos, de los cuales el uno sirve de vehículo al otro.

[Hay] hombres, indiferentes a todos los sucesos políticos y sólo ocupados en el cuidado de sus intereses, [que] necesitan, para ponerse en acción, como todos los caracteres débiles, del influjo de un hombre superior.

[Hay] sucesos desgraciados que el curso de las revoluciones hace inevitables, y en que todos tienen parte sin que se pueda acusar en particular a ninguno.

Quien se decide a hacer una revolución debe resolverse a llevarla a cabo, y el que sube a un trono no debe bajar de él, sino envuelto en sus ruinas.

[Muchos] actos atroces no son por otra parte disculpables, sino cuando los produce el fanatismo político, que, así como el religioso, hace creer todo permitido y todo necesario para el objeto que se propone.

No hay nada imposible en el calor de una revolución.

En todas las revoluciones, cuando varía alguna de las bases esenciales, todos los papeles y todos los nombres se cambian; [son] tenidos por traidores y enemigos de la [empresa] los adictos al plan [original], como antes habían sido reputados por tales los que rehusaban admitirlo y proclamarlo.

A un pueblo conmovido por fuertes pasiones, en el primer ardor de éstas, nada es capaz de apartarlo del objeto de su amor: muchos y dolorosos desengaños son necesarios para destruir el encanto de sus primeras impresiones.

Nada tenían dificultad en prometer los que nada pensaban cumplir; funesto sistema, que se ha seguido después en casi todas las variaciones políticas del país.

Los compromisos, en tiempos de revolución, arrastran a los hombres más allá de su intención.

Ha sucedido, en casi todo el orden de la administración de las naciones que han adoptado las teorías llamadas liberales, [que], comenzando por destruir todo lo que constituía el respeto debido a las autoridades, no han dejado a éstas otro medio que la fuerza para hacerse obedecer.

En todo movimiento popular en que se versan grandes intereses, no hay medio entre vencer o ceder del todo: las concesiones parciales son recibidas con desprecio, o no sirven más que de paliativo para cobrar a su sombra nuevo aliento el partido a quien se hacen.

En los momentos de una revolución, las providencias más benéficas, fuera de la oportunidad, producen un resultado enteramente contrario al que se desea.

[Iturbide]\* conoció las circunstancias; supo sacar partido de ellas, y en esto consistió todo el resultado que obtuvo. Lo mismo suele suceder en todas las revoluciones: el momento oportuno es el secreto de ellas.

No hay distinción más ofensiva en la sociedad que la que nace del origen de las personas.

---

\* Agustín de Iturbide o Agustín I (1783-1824). Durante las primeras etapas de la guerra de Independencia, militó en el ejército realista, combatiendo a los insurgentes. Posteriormente, durante el Trienio Liberal, combatió a Guerrero. Con ideología opuesta a la Constitución de Cádiz, pactó con las fuerzas insurgentes. En 1821, proclamó el Plan de Iguala. En agosto del mismo año, firmó los Tratados de Córdoba, con los cuales se consumó la Independencia, el 27 de septiembre de 1821. En 1822, fue proclamado primer emperador de México [N. del E.].

La raza española, empeñada [en México] en destruirse a sí misma, no ha conseguido sublevar contra sí a las que ha estado excitando con declamaciones injustas e imprudentes (1852).

Parece rasgo característico de la raza española, en uno y otro hemisferio, excusar ocuparse de los negocios desagradables, por más urgentes que sean, o tomar en ellos medidas que en un tiempo pudieron ser útiles, pero que, cuando se llegan a dictar, son ya fuera de sazón. El silencio parece que se considera como el mejor remedio en los casos arduos, o se cree que las cosas han de dejar de suceder por no decir las.

Los mexicanos [son] hijos de los españoles en ese género de respeto farisaico a lo que no puede sostenerse contra el impulso de los sucesos.

La existencia de México como nación independiente, bajo un pie respetable, es lo único que puede asegurar a España la conservación de la isla de Cuba y Puerto Rico; a la Inglaterra, la de la Jamaica y demás Antillas (1852).

En países que carecen de homogeneidad en la masa de su población —y que por esto, más bien que una nación, son una reunión de naciones de diferente origen, y que pretenden tener diversos derechos—, si esta diversidad no se funda sólo en las leyes, sino que procede de la naturaleza, las varias castas abandonadas a sus esfuerzos, no habiendo una de ellas que domine legalmente, como en los Estados Unidos, más tarde o más temprano acaban por chocar entre sí, si un poder superior a todas, sostenido por un prestigio por todas igualmente reconocido, no conserva entre ellas el equilibrio, protegiéndolas sin distinción y sin oprimir a ninguna. De otra

manera, los elementos de discordia se manifiestan en cualquiera ocasión, y a veces en los momentos en que la unión sería más necesaria, como cuando se trata de repeler una agresión extranjera, pues entonces el invasor fomenta en su provecho estas rivalidades, haciendo imposible un esfuerzo nacional, como entre nosotros sucedió en la invasión del ejército norteamericano en 1847.

En una nación compuesta de elementos homogéneos —o que en un largo transcurso de tiempo ha venido a confundir las diversas razas que han concurrido a su formación, de tal modo, que no es posible distinguir ya el diverso origen de los habitantes que actualmente componen la masa de la población—, la forma de gobierno puede ser arbitraria, resultando la más conveniente la del estado de la opinión y de los intereses presentes, que están sujetos a variar por mil incidentes; pero, en un país en que esta población se halla dividida por la naturaleza y por las leyes que han regido durante largos años en naciones diversas, alguna de las cuales pretende tener derecho exclusivo a la propiedad territorial, esta elección no admite la misma latitud, pues es menester precaver, por la índole de las instituciones, que una de estas razas, viniendo a ser predominante, oprima a las otras, como sucede en los Estados Unidos; o que puedan dañarse y destruirse entre sí, hasta hacerse una exclusivamente de la autoridad, con ruina de las demás, como se ha verificado en Haití, y esto sólo puede lograrse estableciendo un poder de tal manera superior a todas, y tan independiente de ellas, que —aunque por el origen de las personas en que resida, esté ligado con alguna de las diversas razas que le estén sujetas—, por la preeminencia legal que goce, pueda mirarlas a todas como iguales y atender sin ninguna diferencia al bien y prosperidad de

cada una, protegiendo de preferencia a las más débiles y oprimidas, como sucedió en América con la autoridad de los reyes de España, respecto a los indios. Sólo un poder de esta naturaleza puede inspirar igual respeto a todos y contar con el apoyo de todos cuando lo exigiesen las circunstancias de la nación.

Entre nosotros, hemos visto con cuanta facilidad un enemigo exterior que llega a penetrar al corazón del país puede desunir los elementos mal combinados que forman la población mexicana, y emplear en su provecho algunos de ellos haciéndolos obrar contra los demás.

Cuando en 1847 se verificó la invasión de la República por el ejército de los Estados Unidos de América, los invasores no sólo imitaron el ejemplo de Hernán Cortés, adelantándose temerariamente hasta el centro de la República, sin establecer un camino militar que conservase sus comunicaciones con su base de operaciones, que era Veracruz, exponiéndose a ser cortados y del todo aniquilados en el primer revés que sufriesen; sino también, si la guerra hubiese continuado, iban a repetir el de presentarse al frente de la población indígena como vengadores de antiguos agravios y reivindicadores de pretendidos derechos. Los jefes de aquel ejército, que habían conocido las circunstancias del país a un golpe de vista mucho mejor que los mexicanos —que en este punto parecen haber tomado empeño en cerrar los ojos a la luz de la verdad—, se persuadieron fácilmente de que ésta era la parte más vulnerable de la organización mexicana, y, una vez descubierto este secreto, ésta será ciertamente el arma más poderosa de que en lo sucesivo hagan uso todos los que intenten invadir o dominar el país.

La libertad de imprenta, en manos de las facciones, no sólo no es un medio de ilustrar a las naciones, sino, por el contrario, el instrumento más poderoso de engaño y decepción.

En estos últimos días (1850), la prensa ha venido a ser un mero tráfico comercial: el impreso, por sacar utilidad de su imprenta, establece un periódico y, para redactarlo, ocupa a salario algunos jóvenes que han mal acabado sus estudios de jurisprudencia o medicina; y los que todavía podrían apenas defender un pleito o curar una enfermedad grave se constituyen en directores pagados de la opinión pública que extravían a competencia, para hacer que tenga más suscriptores el periódico que redactan. Todas las naciones están siendo víctimas de esta plaga asoladora, y, cuando la actual sociedad política haya sido del todo destruida, extinguiéndose entre las convulsiones horribles de la anarquía, arrebatada al exterminio por el desborde de la prensa periódica asalariada, las nuevas sociedades que se formen de las ruinas de las presentes, y con los elementos de reacción que la misma anarquía ha de producir necesariamente, preguntarán con asombro: ¿cómo ha podido ser destruida una sociedad que había llegado a tan alto grado de civilización? ¿Cómo han perecido naciones tan poderosas y florecientes? A lo que no habrá más contestación que la que Cicerón dio, dos mil años hace, a semejante pregunta, tomándola de los versos de Nevio: “Influyeron en sus destinos, en la tribuna y por la prensa, jovencitos presuntuosos, ignorantes y novicios en el arte de gobernar las naciones.” (Marco Tulio Cicerón, en *De Senectute*, cap. VI)

Sucede, en todos los casos en que se versan diferentes intereses y no hay una mano bastante enérgica y autorizada para darles una dirección uniforme, que nunca pueden ponerse de acuerdo.

Tienen las corporaciones, todavía más que los individuos, [propensión] a excederse de sus facultades.

Ha sido práctica frecuente en los congresos mexicanos dejar, en materia de hacienda, subsistentes las dificultades, contentándose con salir del apuro instantáneo por cualquier medio que se ofrezca, sin tomar medidas definitivas.

Los cuerpos con carácter representativo adolecieron, entre nosotros, desde su mismo origen, de los vicios que se observan en ellos en su decrepitud. Desde entonces se ganaban por asalto o por sorpresa las votaciones; desde entonces era necesario que se recordase la hora a que se debía abrir la sesión; [los miembros de la Asamblea] se dispensaban de asistir con ligeros motivos y salían a pasar el tiempo en la sala de recreación. Viose palpablemente que las resoluciones de estos cuerpos no suelen ser conformes con la opinión de la mayoría de la población que se dice que representan.

Sucede siempre, cuando llega a introducirse la división entre los individuos de un cuerpo, que cada incidente contribuye a aumentarla.

En México, donde no hay opinión formada en el pueblo; donde las elecciones primarias se hacen al arbitrio de los comisionados para formar los padrones, y las de segundo y tercer grado son el resultado de las intrigas que se ponen en ejercicio con los electores primarios y secundarios, el sistema representativo no es una mera ficción, como casi en todas partes, sino una verdadera ironía, y por esto cada partido tiene a mano sus diputados y senadores, para que salgan a la escena según lo pide la ocasión, de donde provienen las

frecuentes disoluciones de congresos, a que la nación se manifiesta indiferente, como que se trata de cuerpos que no le pertenecen (1852).

Cuando se pone a las naciones en el estrecho de perecer por observar instituciones que no les convienen, o echar éstas por tierra para salvarse por el medio violento de una revolución, toca al Congreso y al gobierno evitar los males que ésta hubiera de causar, y salvar a la nación por alguna medida conducente al objeto esencial de su conservación.

Las teorías lisonjeras que suponen que los cuerpos representativos se forman de los hombres más representativos de la nación por su probidad y por sus luces—los cuales, animados de los más puros deseos, discuten con libertad las materias que se someten a su examen, para votar con acierto lo que es más ventajoso para el país, según las luces que la deliberación ha hecho nacer— todas se han desvanecido, ya que la experiencia ha manifestado que, no requiriéndose, para ser diputado o senador, las calidades que la misma Constitución española [de 1812] exigía, aunque para un tiempo futuro, se consideran frecuentemente estos puestos como medios de vivir y hacer fortuna, recayendo a veces las elecciones en sujetos tales que un hombre de buen sentido no les confiaría, no ya la delicada facultad de intervenir en las materias más difíciles e importantes de la República, pero ni aun la administración del más trivial de sus intereses. Las deliberaciones con tales elementos vienen a ser un campo de personalidades, o sin deliberación alguna se vota como papeleta, según la orden que sus adictos reciben del que los hizo nombrar, o de algún oráculo oculto que dirige los hilos de la trama, y, como también se ha conservado aquella inmensa extensión de

facultades que los constituyentes de Cádiz dieron a su Congreso, resultando de aquí la imposibilidad de desempeñar tantas atribuciones, el tiempo de las sesiones se pierde en asuntos insignificantes, prefiriendo los personales o recomendados, en perjuicio de los intereses generales, que son siempre desatendidos, y, no pudiendo el gobierno dar paso sin la intervención del Congreso, aun en los casos más ordinarios, según estrecha la dificultad, se conceden al Ejecutivo facultades de tal manera extensas e ilimitadas, que le hacen pasar de un golpe de la más completa nulidad al último grado de despotismo, el cual ejerce entonces de la manera más extravagante. En México [los defectos de la Constitución de 1812] se conservan en toda su extensión, sin que los legisladores hayan atinado todavía con algún medio de corregirlos, y de aquí procede el descrédito completo en que han caído unas instituciones, que no se consideran bajo otro aspecto que como la fuente y origen de todos los males que el país padece, cuando, reducidas a los términos que la razón y las circunstancias exigen, hubieran debido ser el medio de hacer provechosa y benéfica la Independencia (1847).

Por desgracia, y es menester confesarlo con tanto sentimiento como franqueza, el desconcierto que se ha experimentado [en México], en la administración de los fondos públicos, no ha sido en muchos casos por falta de capacidad, sino de probidad, y en esta parte todo cuanto se solía referir de los pocos virreyes que en el reinado de Carlos IV dejaron triste reputación de su conducta, se queda muy atrás de lo que hemos visto después de la Independencia, siendo los mexicanos los que peor han tratado a la patria a quien debieron el ser y a cuyo servicio estaban obligados a consagrarse, la que parece han considerado algunos como país de conquista, o como

un real enemigo tomado por asalto, sin que por esto hayan faltado hombres cuya honradez, haciéndoles mucho honor, ha puesto de manifiesto que no se carece de ellos cuando se quieren emplear.

[Hay una] propensión natural a la independencia en todos los que ejercen una autoridad subalterna.

Todos los creadores de gobiernos y fundadores de repúblicas se tienen siempre por más dignos que otro alguno de ocupar el supremo puesto.

La independencia es una inclinación tan natural y noble, en las naciones como en los individuos, que, una vez despierta la idea de conseguirla, se desarrolla con fuerza irresistible, mucho más cuando se presenta un porvenir lisonjero y se ofrecen a la vista grandes e incalculables ventajas.

Los generales insurgentes, en la fuga siempre los primeros, no se presentaban en ninguna parte en el calor de la acción; no sabían precipitar con oportunidad sus masas informes sobre un enemigo ya en desorden para acabar de desbaratado a fuerza de número y, retirándose de batería en batería, las perdían todas, esperando a ser atacados en cada una. Para ellos, todo ataque era derrota, y no había nunca retirada, porque toda retirada era siempre huída. Eso mismo hemos visto en nuestros días, aunque contando en apariencia con mejores elementos (1847).

La revolución [de los insurgentes] no tenía objeto determinado: los que la dirigían proclamaban una cosa contraria a la que era su intento realizar, y la multitud que los seguía no era movida más que por el atractivo del saqueo.

Nadie ha censurado tan acremente la conducta de los insurgentes como los insurgentes mismos, cuando llegaban a enemistarse.

Se podría formar el más horrendo cuadro de la revolución sin hacer otra cosa que copiar lo que han dicho y publicado en sus manifiestos unos contra otros.

“¡Viva la Virgen de Guadalupe y mueran los gachupines!”... Grito de muerte y desolación, que, habiéndolo oído mil veces en los primeros días de mi juventud, después de tantos años resuena todavía en mis oídos con un eco pavoroso.

El clero y el desorden eran precisamente lo que sostenía la revolución [de los insurgentes]: sin el primero, hubiera carecido de jefes; sin el segundo, no habría tenido secuaces.

Era opinión general entre los mexicanos al principio de la revolución [de 1810] —y lo fue por muchos años después, hasta que tristes desengaños la han hecho variar—, que los Estados Unidos de América eran el aliado natural de su país, y que en ellos habían de encontrar el más firme apoyo y el amigo más sincero y desinteresado.

Absurdo principio que, ofendiendo a la verdad y al buen sentido, se ha querido establecer, de despojar de la gloria de haber hecho la Independencia a los [realistas] que verdaderamente la verificaron, para atribuirle a los [insurgentes], que no hicieron más que mancharla y retardarla.

Ninguna parte tuvo en [la Independencia] la antigua insurrección, si no es la muy remota de haber dado motivo a que

se formase un ejército, y que éste después de algún tiempo la hiciese.

Por haber querido establecer con la Independencia las teorías liberales más exageradas, se ha dado lugar a todas las desgracias que han caído de golpe sobre los países hispano-americanos, las cuales han frustrado las ventajas que la Independencia debía haberles procurado.

[En 1821, la Independencia], objeto del deseo ardiente de los mexicanos, estaba conseguida; pero siendo éste el único punto en que todos estaban de acuerdo, el lograrlo fue lo mismo que soltar el lazo que los unía, y abrir la carrera a la ambición privada, a las ideas diversas y más opuestas en materia de sistemas políticos, y las pretensiones más excesivas y de todo género.

El imperio de don Agustín de Iturbide, por su corta duración, más bien puede llamarse sueño o representación teatral que imperio.

Así como no ha procedido de la Independencia la pérdida de territorio y otras adversidades, tampoco se le deben atribuir bienes que proceden del progreso general de las cosas en el mundo civilizado.

El tratamiento de alteza suele ser señal de ruina para todos aquéllos a quienes se les da sin haber nacido sobre las gradas del trono. Espartero, regente de España, fue precipitado del mando apenas se le había concedido este tratamiento. A Santa Anna le sucedió lo mismo en México cuando se trataba de dárselo en 1845, o por lo menos el de “Señor Excelso”, que

había propuesto el consejo de gobierno. En la República Mexicana, ha parecido poco para el presidente el tratamiento de excelencia, que sin embargo es el que usa el de los Estados Unidos. Por esto, un soñador de constituciones, en el proyecto que ha publicado recientemente, quiere que se le llame “Señor Eminente”.

La primera desgracia de nuestra Independencia, la causa principal de que no haya producido mejores frutos, no es otra que haber nacido después de publicada y comenzada a ejecutar la Constitución española [de 1812]. España quedó hartó vengada del agravio que recibió con nuestra separación, dejándonos por herencia ese funesto presente.

Se ha hecho en México moda hablar con desdén del *Código de Indias*, y, con este motivo, preguntando yo a uno de los personajes que más han figurado en nuestra escena política, si lo había leído, me contestó un poco avergonzado: “Lo que es una lectura seguida, no; pero lo he hojeado bastante para poderlo juzgar”. Singular modo de juzgar un código de leyes.

Entonces (en 1812), se hacía mucho con poco, mientras que después la impericia de los que han mandado (en México) ha sido causa de que nada se haya hecho con mucho.

No hay ciudad ninguna en Europa y los Estados Unidos en que, proporcionalmente a la población, haya tanto número de coches particulares como en México, y el de los de alquiler, en puestos o sitios públicos, es tres veces mayor que el que había antes de la Independencia (1852).

[En cuanto al] ornato de los templos [mexicanos], más valdría que no se tocara nada de lo antiguo, pues es muy inferior a ello todo lo moderno con que se le va substituyendo.

[México] es un país en que la gente del campo casi no sabe dar un paso que no sea a caballo.

El pueblo [mexicano], tranquilo y moderado, nada pide, y, contento con que no se le grave con excesivas contribuciones, no tiene las pretensiones que escritos seductores han inspirado a algunos pueblos de Europa, a quienes se ha excitado a la sedición, para que sólo saquen tristes desengaños y vengán a caer bajo un dominio más absoluto que el que sacudieron.

La mayor ofensa para un hombre del campo: tomarle sus caballos.

En la República Mexicana se ha pasado, de unas ideas excesivas de riqueza y poder, a un abatimiento igualmente infundado, y, porque antes se esperó demasiado, parece que ahora no queda nada que esperar (1852).

En [México], todo lo que ha podido ser obra de la naturaleza y de los esfuerzos de los particulares ha adelantado; todo aquello en que debía conocerse la mano de la autoridad pública ha decaído; los elementos de la prosperidad existen, y la nación como cuerpo social está en la miseria. La consecuencia que de estos antecedentes incontestables se deduce, y que tiene todo el rigor de una demostración matemática, es ésta: *las instituciones políticas de esta nación no son las que requiere para su prosperidad*; es, pues, indispensable reformarlas, y esta

reforma es urgente y debe ser el asunto más importante para todo buen ciudadano (1852).

En la época en que nos hallamos (1852), [...] todas las esperanzas de un porvenir mejor se han desvanecido; [...] tantas revoluciones sin fruto han apagado no sólo el espíritu de patriotismo, sino aun el de la facción y partido; [...] no queda en la nación ambición alguna de gloria, ni en las particulares otra que la de hacer dinero.

Basta que no se desespere de la salvación de la patria, para que se trabaje con empeño en procurarla. Las desgracias que ella ha experimentado, los desaciertos que se han cometido y que ha sido mi deber de historiador presentar sin disfraz, no deben abatir el ánimo ni abatir las esperanzas de los que aman a su país. Todas las naciones han tenido épocas de abatimientos; todas presentan en su historia sucesos lamentables, facciones, derramamiento de sangre, excesos de toda especie; pero la constancia en la adversidad, la prudencia de los gobiernos y la ilustrada cooperación de los ciudadanos, las han salvado de situaciones que parecían irremediables, y las han elevado después al colmo del poder y de la gloria.

México será sin duda un país de prosperidad, porque sus elementos naturales se lo proporcionan, pero no lo será para las razas que ahora lo habitan, pues, como parece destinado a que los pueblos que se han establecido en él, en diversas y remotas épocas, desaparezcan de su superficie, dejando apenas memoria de su existencia, así como la nación que construyó los edificios del Palenque, y los demás que se admiran en la Península de Yucatán, quedó destruida sin que se sepa cuál fue ni cómo desapareció; así como los toltecas perecieron a

manos de las tribus bárbaras venidas del norte, no quedando de ellos más recuerdo que sus pirámides en Cholula y Teotihuacán; y así como, por último, los antiguos mexicanos cayeron bajo el poder de los españoles, ganando infinito el país en este cambio de dominio, pero quedando abatidos sus antiguos dueños, así también los actuales habitantes quedarán arruinados y sin obtener siquiera la compasión que aquéllos merecieron. Se podrá aplicar, a la nación mexicana de nuestros días, lo que un célebre poeta latino dijo de uno de los más famosos personajes de la historia romana: *Stat magni nominis umbra*. (Lucano, en *Farsalia*, hablando de Pompeyo: “No ha quedado más que la sombra de un nombre en otro tiempo ilustre”).

¡Quiera el Todopoderoso, en cuya mano está la suerte de las naciones, y que por caminos ocultos a nuestros ojos las abate o las ensalza según los designios de su Providencia, dispensar a la nuestra la protección con que tantas veces se ha dignado preservarla de 108 peligros a que ha estado expuesta!





## CONSEJO EDITORIAL

Dip. José Enrique Doger Guerrero

*Presidente*

Dip. Eligio Cuitláhuac González Farías

*Suplente*

Grupo Parlamentario del PRI

Dip. Juan Pablo Adame Alemán

*Titular*

Grupo Parlamentario del PAN

Dip. Tomás Brito Lara

*Titular*

Grupo Parlamentario del PRD

Dip. Ricardo Astudillo Suárez

*Titular*

Dip. Laura Ximena Martel Cantú

*Suplente*

Grupo Parlamentario del PVEM

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez

*Titular*

Dip. Ricardo Cantú Garza

*Suplente*

Grupo Parlamentario del PT

Dip. Luis Antonio González Roldán

*Titular*

Dip. José Angelino Caamal Mena

*Suplente*

Grupo Parlamentario de Nueva

Alianza

Dip. José Francisco Coronato Rodríguez

*Titular*

Dip. Francisco Alfonso Durazo Montaña

*Suplente*

Grupo Parlamentario de Movimiento

Ciudadano

Mtro. Mauricio Farah Gebara

*Secretario General*

Lic. Juan Carlos Delgadillo Salas

*Secretario de Servicios Parlamentarios*

Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria

Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias

Centro de Documentación, Información y Análisis

Édgar Piedragil Galván

*Secretario Técnico del Consejo Editorial*

*Ideario político*

DE LUCAS ALAMÁN,  
SE TERMINÓ DE IMPRIMIR  
EN LOS TALLERES DE OFFSET REBOÁSÁN,  
EN LA CIUDAD DE MÉXICO,  
EN JULIO DE 2015.  
EL TIRO CONSTA DE 4000 EJEMPLARES



La colección Biblioteca del Pensamiento Legislativo y Político Mexicano que presenta el Consejo Editorial de la H. Cámara de Diputados, LXII Legislatura, pretende mostrar, por medio de la pluma de significativos escritores, periodistas, historiadores y pensadores, en distintas etapas de la historia nacional, las ideas y expresiones que cimentaron y enriquecieron nuestra norma jurídica a favor del bien colectivo.

Tras la Independencia, la organización del joven país requirió de una intensa labor legislativa para reconocer que la soberanía reside en la Nación. Esta lucha se prolongó hasta la consolidación como República gracias a las Leyes de Reforma, las cuales constituyeron la revolución cultural más trascendente del siglo XIX mexicano, además de ser uno de los más notables antecedentes de los estatutos que actualmente rigen el Estado.

De esta manera, la colección Biblioteca del Pensamiento Legislativo y Político Mexicano rescata una visión distinta de nuestro fuero y difunde los principios de libertad, integridad y democracia del pensamiento legislativo y político mexicano.